



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

13 de marzo de 2020

Número 51

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

DECRETO 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo..... 7277

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/198/2020, de 27 de febrero, sobre obtención del certificado de nivel básico A2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el alumnado de 6.º de Educación Primaria en los centros públicos del Modelo BRIT-Aragón de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 7291

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (082019 puestos base Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial). 7298

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (092019 puestos base Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia). 7301

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/199/2020, de 2 de marzo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden ECD/139/2018, de 27 de agosto. 7303

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto Jefe de Sección de Cirugía Coloproctológica del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. 7305

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto Jefe de Sección de Cirugía Esofagogástrica y Sarcomas del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. 7306



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 18 de febrero de 2020, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Elisabet Sabina de Miguel Arias, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo de 2020..... 7307

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. 7308

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO del Pleno de las Cortes de Aragón, de 27 de febrero de 2020, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017..... 7356

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/200/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Sobrarbe, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 7359

ORDEN PRI/201/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 7361

ORDEN PRI/202/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 7363

ORDEN PRI/203/2020, de 2 de marzo, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta de catorce parcelas urbanas pertenecientes al Ayuntamiento de Albeta..... 7365

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/204/2020, de 26 de febrero, por la que se acuerda redistribuir las anualidades de los créditos disponibles en las partidas existentes para la concesión de las subvenciones de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón. 7367

ORDEN ICD/205/2020, de 26 de febrero, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación Parque Eólico “Los Gigantes”, en los términos municipales de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza), promovido por la mercantil “Enel Green Power España, SLU”. (Expediente número: TE-AT0059/18 y G-EO-Z039/2018). 7369



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/206/2020, de 27 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al periodo vacacional de Navidad, en los centros públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2019-2020. 7376

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con una capacidad hasta 3.908 plazas, equivalente a 468,96 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 62, del término municipal de Perdiguera (Zaragoza) y promovida por Eduardo Murillo Fustero (Expte. INAGA 500202/02/2019/00056)..... 7378

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación del Plan de Restauración, al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, de los terrenos afectados por el proyecto minero de ampliación de la explotación de los recursos de la Sección C) arcillas, denominada “Cueva Roya” número 5388, sita en los términos municipales de Berge, Los Olmos y Alcorisa (Teruel), promovida por Arcillas Cueva Roya, SL..... 7388

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido..... 7389

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido..... 7390

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, del Director General de Cultura, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural..... 7391

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del ESO y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 7392

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Capella (Huesca), organizado por Asaja Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 7393

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, sobre el proceso de cancelación de las inscripciones del Registro General de Explotaciones Ganaderas..... 7395



| | |
|--|------|
| ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en La Almunia de D. ^a Godina (Zaragoza)..... | 7396 |
| AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES | |
| ANUNCIO del Ayuntamiento de Blecuá y Torres, por el que se solicita licencia de actividad clasificada para explotación de ganado vacuno de cebo..... | 7398 |
| AYUNTAMIENTO DE CASPE | |
| EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de D. Javier Samper Villagrasa..... | 7399 |
| AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS | |
| ANUNCIO del Ayuntamiento de Esplús, de solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de alquiler de boxes y taller de mecánica rápida..... | 7400 |
| AYUNTAMIENTO DE TARAZONA | |
| ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, por el que se presta conformidad al criterio interpretativo del artículo 13.3.1. y 13.3.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales. | 7401 |
| AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA | |
| ANUNCIO del Ayuntamiento de Viacamp y Litera, de solicitud de licencia explotación porcina de cebo en parcela 32 polígono 2 del término municipal..... | 7402 |
| ARAIT SOCIEDAD COOPERATIVA | |
| ANUNCIO de Arait Sociedad Cooperativa, de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada..... | 7403 |
| FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL | |
| ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Pádel, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria..... | 7404 |



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

DECRETO 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

En el ámbito del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a la Comunidad Autónoma de Aragón le corresponden, en los términos expuestos en dicho precepto, las competencias exclusivas en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma (32.^a); cooperativas y entidades asimilables, con domicilio en Aragón, fomento del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social (31.^a); promoción de la competencia (24.^a), así como en materia de Cajas de Ahorros con domicilio en Aragón e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía (33.^a); y de estadística para los fines de la Comunidad Autónoma (49.^a).

Dentro de las competencias compartidas dispuestas en el artículo 75 del Estatuto, a la Comunidad Autónoma le corresponde el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica en materia de ordenación del crédito, banca, seguros, mutualidades de previsión social, entidades gestoras de planes y fondos de pensiones y otras mutualidades no integradas en el sistema de Seguridad Social (9.^a).

Asimismo, en el ámbito del artículo 77 del precitado Estatuto, corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias ejecutivas en materia de trabajo y relaciones laborales (2.^a), así como en materia de defensa de la competencia en el ámbito autonómico, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea (17.^a).

Por otra parte, el presente Decreto se encuadra en el ámbito de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en la materia de creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno contemplada en el artículo 71.1.1.^a del Estatuto de Autonomía.

Mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, se ha modificado la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se han asignado competencias a los departamentos. En concreto, en el artículo 8 se dispone que corresponden al Departamento de Economía, Planificación y Empleo las competencias atribuidas al anterior Departamento de Economía, Industria y Empleo con excepción de las competencias atribuidas al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 8, queda adscrito a este Departamento el Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo que ejercerá las funciones que le atribuya su Ley de creación y sus estatutos, y demás normativa de aplicación.

La nueva organización ha sido desarrollada mediante por el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, de forma que en el Departamento de Economía, Planificación y Empleo se integran los siguientes órganos directivos: la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Economía, la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico y la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social. Asimismo, se dispone que el Departamento asumirá la tutela de las entidades del sector público Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U; Aragón Plataforma Logística, S.A.U; Expo Zaragoza Empresarial, S.A; Aragón Exterior, S.A.U; Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A; y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. y de las sociedades privadas participadas Avalia Aragón, S.G.R; y Aramon, Montañas de Aragón, S.A. y su grupo societario.

A su vez, la estructura orgánica básica debe completarse con el correspondiente Decreto que establezca la estructura orgánica pormenorizada de cada departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y la disposición final primera del citado Decreto 93/2019. Este es el objeto del presente Decreto, en el que se establecerá la nueva estructura del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para la pertinente adecuación de las funciones atribuidas a este departamento y su desempeño por los órganos directivos designados al efecto.

La organización básica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo responde a criterios de racionalidad administrativa y eficiencia en la utilización de los recursos en el ejercicio de competencias que se le atribuyen, que incluyen las funciones asignadas a dos de



las anteriores Direcciones Generales del Departamento de Economía, Industria y Empleo: la Dirección General de Economía y la Dirección General de Trabajo, ahora denominada Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social; funciones que deben completarse, de acuerdo con la nueva organización, con las correspondientes a una dirección general de nueva creación denominada Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico.

Este nuevo órgano directivo, que asumirá algunas de las funciones anteriormente asignadas a la Dirección General de Economía vinculadas a la planificación, elaboración y seguimiento de los Planes económicos autonómicos y a los programas estratégicos de interés para la economía aragonesa, se configura como el órgano autonómico encargado del diseño de estrategias y planificación económica en la Comunidad Autónoma de Aragón, en especial, de la planificación y coordinación de las actuaciones administrativas interdepartamentales encaminadas para el desarrollo de grandes proyectos empresariales, de alto valor añadido, en Aragón y del impulso y consolidación de las actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región, que afectan a sectores económicos relevantes en Aragón, entre otros, el logístico, el digital, el vinculado a la economía del conocimiento y el sector de la nieve.

Asimismo, el Decreto incorpora aquellas competencias y funciones que han sido atribuidas al departamento por la normativa vigente, en especial, por la Ley 1/2018, de 8 de febrero, de Diálogo Social y Participación Institucional en Aragón; la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón, y por el Decreto 132/2018, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Aragón, se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos; y se establece la composición, régimen de funcionamiento y organización del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón.

Igualmente, en el Decreto se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa actual en materia de igualdad y protección de datos, incorporando en la estructura organizativa del departamento una Unidad de Igualdad de Género y una Unidad de Apoyo a la Administración Electrónica y Gobernanza de Datos. Estas unidades se unen a la ya existente Unidad de Transparencia del Departamento.

Asimismo, el Decreto incorpora las funciones incluidas en el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado por Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en especial, las funciones relativas al Plan de prevención derivado de la evaluación de riesgos realizada en los centros y unidades administrativas del Departamento, en cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por último, hay que indicar en esta nueva estructura orgánica del departamento no se incluyen los Servicios Provinciales, en su condición de órganos periféricos del Departamento, si bien se crean las Subdirecciones Provinciales de Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza, que se configuran como órganos adscritos orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, que ejercerán sus funciones en el ámbito territorial correspondiente.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Decreto se ha elaborado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, y en su tramitación se han evacuado informes por la Inspección General de Servicios, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, la Secretaría General Técnica de Economía, Planificación y Empleo; y por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 15 y concordantes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a iniciativa de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de marzo de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. Competencias generales del Departamento.

Corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, en el marco de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, la actuación sobre las siguientes materias:



- a) La planificación, coordinación y ejecución de la política económica del Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, así como la obtención de la información y la realización del análisis económico necesario para ello.
- b) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Aragón, la elaboración de las directrices de política económica y de la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otros Departamentos.
- c) El apoyo técnico y asesoramiento al Gobierno de Aragón en materia económica, en especial, en relación con los asuntos europeos, comunitarios y de acción exterior, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otros departamentos autonómicos en estas materias.
- d) El seguimiento, la información y asesoramiento al Gobierno de Aragón de la Política del Estado, y de las acciones de éste, con trascendencia económica para la Comunidad Autónoma.
- e) La gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción económica y de fomento de actuaciones en materia de relaciones económicas internacionales y captación de inversiones extranjeras.
- f) La gestión de subvenciones estatales reguladas por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales y cualesquiera otras subvenciones y ayudas públicas en las materias propias del Departamento, de conformidad con la normativa aplicable.
- g) La gestión de las subvenciones tanto a puntos de interés de préstamos, y al coste de avales, como las de a fondo perdido y la concesión de avales y tramitación de anticipos, a excepción de empresas públicas.
- h) La gestión de las transferencias de financiación o aportaciones dinerarias a entidades del sector público de la Comunidad Autónoma adscritas o tuteladas por el Departamento.
- i) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, desarrollo y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial aragonés y a la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido económico y productivo de Aragón.
- j) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de cajas de ahorro, instituciones de crédito cooperativo, banca y crédito, fundaciones reguladas en la Ley de fundaciones bancarias de Aragón y en materia de seguros.
- k) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción y defensa de la competencia y garantía de unidad de mercado.
- l) La elaboración, promoción y difusión de estudios e investigaciones sobre la realidad socioeconómica regional.
- m) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma.
- n) El ejercicio de las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, la intermediación laboral, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, así como la función pública inspectora sobre dichas materias.
- o) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de empleo, incluyendo las políticas de promoción de empleo y formación profesional para el empleo.
- p) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de trabajadores autónomos, cooperativas y entidades asimilables, así como el fomento y promoción del trabajo autónomo, del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.
- q) El ejercicio de las competencias atribuidas al departamento por la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.
- r) La promoción, planificación, desarrollo y dinamización económica de la Comunidad Autónoma de Aragón y el diseño de estrategias y Planes Económicos autonómicos, a medio y largo plazo, que propicien el crecimiento económico y el empleo, así como su seguimiento.
- s) La promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico y de proyectos estratégicos interdepartamentales de interés para la economía aragonesa, así



- como la colaboración y actuación coordinada con las instituciones y entidades públicas y privadas para la promoción económica y la competitividad de la economía aragonesa.
- t) Potenciar el desarrollo económico integrado y equilibrado de las distintas zonas de la Comunidad Autónoma de Aragón y la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región, con especial atención al sector logístico, digital y de la nieve en Aragón.
 - u) Promover la creación de entornos de regulación de los mercados favorables al crecimiento económico y a la implantación de iniciativas económicas y empresariales, en el ámbito de las materias de competencia del departamento.
 - v) La planificación y coordinación de actuaciones administrativas interdepartamentales encaminadas al fomento de la implantación de grandes proyectos empresariales y de gran valor añadido en Aragón.
 - w) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en relación con planificación, coordinación y desarrollo de la economía social, de la economía circular y de la economía del conocimiento, en Aragón.
 - x) Ejercer las funciones de tutela de las entidades del sector público y de las sociedades privadas participadas que designe el Gobierno de Aragón.
 - y) La representación de la Comunidad Autónoma en los órganos de cooperación y participación correspondientes a los diferentes ámbitos de las competencias del Departamento.
 - z) El impulso en la creación y puesta en funcionamiento de comisiones delegadas y cualquier otro órgano de participación multisectorial de contenido económico dependientes del Gobierno de Aragón.
 - aa) El fomento de la participación del sector financiero regional en el sistema productivo de la Comunidad.
 - bb) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo establecido en este Decreto.

Artículo 2. Atribuciones de la persona titular del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

1. Corresponde a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como órgano superior titular del Departamento, el ejercicio de la superior iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento, y las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico.

2. Asimismo, le corresponde ejercer las funciones que le son atribuidas en el Reglamento por el que regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en la normativa dictada en esta materia, asumiendo la máxima responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales respecto del personal del Departamento.

Artículo 3. Estructura del Departamento.

1. Para el ejercicio de sus competencias y atribuciones, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Economía.
- Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico.
- Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.

2. Como órganos de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, bajo su dependencia, existe un Gabinete y una Secretaría particular, con la composición que se determine en las relaciones de puestos de trabajo, que estará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Está adscrito al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, el Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo que ejercerá las funciones que le atribuya su normativa específica de creación y funcionamiento, así como cualquier otra norma en vigor que resulte de aplicación.

4. Asimismo, están adscritos al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, de acuerdo con sus respectivas normativas reguladoras y con lo previsto en la normativa vigente de aplicación, los siguientes órganos:



- a) Tribunal de Defensa de la Competencia.
- b) Consejo de Relaciones Laborales de Aragón.
- c) Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.
- d) Consejo Aragonés del Cooperativismo.
- e) Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón.
- f) Mesa del Diálogo Social de Aragón.

Artículo 4. *Secretaría General Técnica.*

1. Bajo la dirección inmediata de la persona titular del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, corresponden a la persona titular de la Secretaría General Técnica las funciones que se le asignan en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

2. Además, le corresponden las siguientes competencias y funciones:

- a) El estudio, coordinación y elevación de los asuntos que vayan a ser sometidos al Consejo de Gobierno o sus Comisiones.
- b) El impulso, estudio y, en su caso, elaboración de los proyectos legislativos y normativos, el seguimiento de su tramitación y la emisión de informes preceptivos.
- c) El análisis de anteproyectos o proyectos legislativos y proyectos de disposiciones reglamentarias elaborados por otros departamentos.
- d) La elaboración del anteproyecto de presupuesto del departamento, en coordinación con los órganos directivos y organismos públicos del mismo.
- e) El impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico y en su caso, de interés general.
- f) La tramitación de expedientes vinculados a las entidades del sector público y sociedades privadas participadas, adscritas o tuteladas por el departamento, que vayan a ser sometidos al Consejo de Gobierno.
- g) La adopción de las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de la Plataforma del emprendimiento y del trabajo autónomo de Aragón, en coordinación con el departamento competente en materia de administración electrónica y con el apoyo de los órganos del departamento con competencia en la materia.
- h) El informe, tramitación, coordinación y seguimiento de la actividad convencional en el ámbito competencial del Departamento.
- i) La coordinación y seguimiento del Plan de Gobierno previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón en el ámbito del departamento.
- j) La tramitación de los recursos administrativos y reclamaciones interpuestos contra disposiciones y actos de los órganos del Departamento, cuando no corresponda a otros órganos del mismo, de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, de los procedimientos de revisión de oficio, y las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otros órganos.
- k) La coordinación y seguimiento de los expedientes de subvenciones otorgadas por el Departamento.
- l) La coordinación de las actividades que integran la atención al ciudadano y la gestión del sistema de sugerencias y reclamaciones, sin perjuicio de los registros especializados de otras unidades y de las funciones que en esta materia tiene atribuidas la Dirección General competente en materia de calidad de servicios.
- m) La organización y gestión de los servicios generales y el régimen interior relativo a las sedes donde se ubiquen unidades del Departamento.
- n) La organización y gestión de las publicaciones y fondos documentales.
- o) El control, la gestión y la resolución de los asuntos relativos al régimen de personal adscrito al Departamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- p) El análisis, valoración y la tramitación de las propuestas de racionalización de la estructura orgánica y funcional del Departamento, así como la elaboración de las propuestas de relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria y sus modificaciones.
- q) La coordinación del tratamiento informático de las materias que sean competencia del Departamento.
- r) Ejercer las funciones que el Reglamento por el que regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma atribuye a la Secretaría General Técnica en materia de prevención de riesgos laborales respecto del personal del Departamento, y en especial las funciones relativas al Plan de prevención derivado de la evaluación de riesgos reali-



zada en los centros y unidades administrativas del Departamento, en cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

- s) Las que le puedan ser encomendadas por la persona titular del Departamento y cualquier otra que le atribuya el ordenamiento jurídico.

3. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría General Técnica estará integrada por los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Régimen Jurídico, Coordinación Administrativa y Asuntos Generales.
- b) Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, bajo la dependencia orgánica de la Secretaría General Técnica existirá una unidad de igualdad de género. Asimismo, existirá una Unidad de Apoyo a la Administración Electrónica y Gobernanza de Datos que dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica y funcionalmente de la Dirección General competente en materia de administración electrónica.

Artículo 5. Servicio de Régimen Jurídico, Coordinación Administrativa y Asuntos Generales.

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Secretaría General Técnica, corresponden al Servicio de Régimen Jurídico, Coordinación Administrativa y Asuntos Generales las siguientes funciones:

- a) La preparación, asesoramiento y revisión de la elaboración de los proyectos, así como la coordinación en la producción normativa, sobre materias de competencia del Departamento.
- b) El estudio, tramitación y preparación de las resoluciones de los recursos administrativos, procedimientos de revisión de oficio, declaración de lesividad y reclamaciones de responsabilidad administrativa que se planteen en materias competencia del Departamento.
- c) El asesoramiento jurídico y elaboración de informes jurídicos que sean solicitados por los distintos órganos del Departamento, sin perjuicio de la superior función consultiva legalmente atribuida a la Dirección General de Servicios Jurídicos, así como la coordinación en asuntos jurídicos de las Direcciones Generales y las Subdirecciones Provinciales de Trabajo sobre las distintas materias competencia del Departamento.
- d) Las relaciones con la Dirección General de Servicios Jurídicos y la preparación de los asuntos que deban presentarse por la persona titular del Departamento.
- e) La asistencia en la planificación y coordinación de la actividad del Departamento, el control de la eficacia y la eficiencia en la actuación de sus órganos.
- f) La tramitación administrativa de los procedimientos de declaración y aprobación de aquellos proyectos de interés general que sean competencia del Departamento, así como la tramitación y gestión de los procedimientos de reparcelación y demás instrumentos y actuaciones necesarias para la ejecución y desarrollo de los citados proyectos de interés general, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- g) La realización de propuestas para la mejora y racionalización en materia de procedimientos y métodos de trabajo del Departamento.
- h) La coordinación y seguimiento del Plan de Gobierno previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón en el ámbito del departamento.
- i) La coordinación de los asuntos generales que afecten a las distintas unidades del Departamento.
- j) El ejercicio de las funciones que corresponden a la Unidad de Transparencia del Departamento.
- k) El ejercicio de las funciones que corresponden a la Unidad de Apoyo a la Administración Electrónica y Gobernanza de Datos del Departamento.

Artículo 6. Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal.

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Secretaría General Técnica, corresponden al Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal las funciones relativas a:

- a) Las competencias administrativas referidas a la gestión económica, presupuestaria y contable propia del Departamento, la planificación, seguimiento y coordinación de los gastos; así como la gestión de las cuentas de cajas pagadoras y fondos a justificar.
- b) Las competencias administrativas referidas a la elaboración del anteproyecto de presupuesto del departamento en coordinación con los órganos directivos y organismos públicos del mismo.



- c) La supervisión y seguimiento material de las operaciones realizadas por los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón dependientes del Departamento.
- d) La tramitación y realización de los actos de gestión derivados de los expedientes de contratación del Departamento y de las adquisiciones de suministros de bienes y servicios en régimen centralizado.
- e) La gestión de los bienes y derechos adscritos al Departamento, incluido el control y seguimiento de las operaciones económicas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón tuteladas por el Departamento, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.
- f) La gestión de las transferencias de financiación o aportaciones dinerarias a entidades del sector público de la Comunidad Autónoma adscritas o tuteladas por el Departamento, cuya gestión no corresponda a otros órganos directivos u organismos públicos del mismo.
- g) La gestión administrativa y económica del personal adscrito al Departamento; la aplicación de las directrices en materia de personal que establezca el Departamento competente en materia de función pública u otros órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias, y, las relaciones con los representantes del personal en las materias que afecten específicamente al Departamento.
- h) El ejercicio de las competencias que se le atribuyan en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud del personal dependiente del Departamento, en coordinación con la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- i) La gestión de los servicios comunes y asuntos de régimen interior del Departamento.

Artículo 7. *Dirección General de Economía.*

1. Bajo la dirección inmediata de la persona titular del Departamento, corresponde a la Dirección General de Economía el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) La planificación y desarrollo de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial aragonés, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior y la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido económico y productivo de Aragón, que serán gestionados directamente por la mercantil autonómica "ARAGÓN EXTERIOR, S.A.U".
- b) La coordinación, gestión y seguimiento de las entidades públicas o privadas de que se sirva la Comunidad Autónoma para llevar a cabo las funciones de internacionalización referidas en el apartado anterior.
- c) El apoyo y asesoramiento técnico de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
- d) La interlocución con los agentes económicos y sociales de Aragón en todas aquellas actuaciones de impulso y coordinación de la política de diálogo y concertación social.
- e) La colaboración y promoción de la actividad empresarial a través del apoyo a proyectos de inversión, modernización y cooperación, así como el diseño, desarrollo y control de fórmulas para mejorar y promover la adecuada financiación de las empresas aragonesas con el fin de mejorar su competitividad y posición en los mercados.
- f) La emisión de informes en relación con los proyectos de inversión de interés autonómico y en su caso, general, así como de cualesquiera otros proyectos estratégicos interdepartamentales de interés para la economía aragonesa que contribuyan a incrementar las inversiones empresariales, el mantenimiento del empleo y la creación de nuevos puestos de trabajo.
- g) La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia de la Dirección General, de conformidad con la normativa aplicable.
- h) El ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma en materia de Cajas de Ahorro, Fundaciones reguladas en la Ley de fundaciones bancarias de Aragón, Instituciones de Crédito Cooperativo, Crédito y Banca y Seguros.
- i) El ejercicio de las competencias en materia de promoción y defensa de la libre competencia.
- j) El impulso y desarrollo de propuestas para la mejora de la regulación que puedan tener una repercusión favorable en la actividad económica, incluyendo la adopción de medidas para la adaptación normativa y simplificación administrativa de todos los procedimientos que incidan en la creación de empresas y del empleo.
- k) La evaluación del impacto económico-administrativo de la regulación normativa autonómica y la elaboración de procedimientos estandarizados que incidan en la actividad económica.



- l) El ejercicio de las funciones como Punto Único de Contacto de Aragón para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado, en aplicación y desarrollo de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
 - m) La realización de estudios e informes en materia económica y financiera que sirvan de apoyo a los restantes Departamentos para el ejercicio de sus funciones, la realización de los análisis de coyuntura económica y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.
 - n) El ejercicio de las competencias en materia estadística para fines de la Comunidad Autónoma.
 - o) El análisis y estudio del impacto económico de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma.
 - p) El estudio, informe y propuesta de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.
 - q) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente.
2. La Dirección General de Economía se estructura en los siguientes Servicios:
- a) Servicio de Promoción Económica.
 - b) Servicio de Competencia y Regulación.
 - c) Servicio de Estudios Económicos.
 - d) Instituto Aragonés de Estadística.

Artículo 8. *Servicio de Promoción Económica.*

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Economía, corresponden al Servicio de Promoción Económica las funciones relativas a:

- a) La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia del Departamento de Economía, Planificación y Empleo destinadas a la promoción y desarrollo empresarial; a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio y a la promoción y fomento de las actividades de internacionalización de las empresas aragonesas; así como la coordinación y control de los fondos que se reciban de la Administración del Estado para el desarrollo económico.
- b) La gestión de subvenciones estatales reguladas por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales.
- c) La gestión de ayudas financieras y del estudio, otorgamiento y supervisión de avales y reavales a empresas, así como la gestión de ayudas destinadas al crecimiento empresarial y a la mejora y modernización de la gestión empresarial.
- d) El desarrollo de las relaciones con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con otras Administraciones, instituciones y organismos públicos competentes en estas materias y con instituciones y organismos privados que lleven a cabo este tipo de actuaciones.
- e) El estudio, la coordinación y seguimiento de medidas de impulso de la competitividad de la economía aragonesa.
- f) Las funciones de seguimiento de los mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial aragonés planificados por la Dirección General y gestionados directamente por la mercantil autonómica "ARAGÓN EXTERIOR, S.A.U."
- g) La realización de las funciones de coordinación, gestión y seguimiento de las entidades públicas o privadas de que se sirva la Comunidad Autónoma para llevar a cabo las competencias de la Dirección General en materia de internacionalización.
- h) El apoyo a la cooperación interempresarial en materia de internacionalización.
- i) La propuesta de informe de los proyectos de inversión de interés autonómico y en su caso, de interés general, así como de cualesquiera otros proyectos estratégicos interdepartamentales de interés para la economía aragonesa que contribuyan a incrementar las inversiones empresariales, el mantenimiento del empleo y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Artículo 9. *Servicio de Competencia y Regulación.*

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Economía, corresponden al Servicio de Competencia y Regulación las funciones relativas a:

- a) La tramitación de expedientes y la propuesta de resolución en materia de cajas de ahorro, entidades de crédito cooperativo, banca y crédito, fundaciones reguladas en la Ley de fundaciones bancarias de Aragón, seguros y mediación de seguros y reaseguros privados.



- b) La gestión del Registro autonómico de mediadores de seguros, la tramitación de expedientes relativos a la obligación de información estadístico contable de los mediadores de seguros, y la supervisión e inspección administrativa sobre la actividad de los mediadores de seguros.
- c) La gestión de las actuaciones que, en materia de promoción de la libre competencia y de defensa de la competencia, sean determinadas por la normativa aplicable en la materia.
- d) La incoación, instrucción y elevación al Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón de los expedientes en materia de defensa de la competencia.
- e) La elaboración y elevación para su tramitación de propuestas de mejora de la regulación que puedan tener una repercusión favorable en la actividad económica y la colaboración con el departamento competente en materia de calidad de los servicios públicos en la coordinación de actuaciones interdepartamentales para la adaptación normativa y simplificación administrativa de todos los procedimientos que incidan en la creación de empresas y del empleo.
- f) La gestión y tramitación de los procedimientos y actuaciones vinculadas al ejercicio de las funciones atribuidas al Punto Único de Contacto de Aragón en aplicación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.
- g) La propuesta de informe de evaluación del impacto económico-administrativo de cualquier nueva regulación o norma autonómica que tenga un contenido económico.

Artículo 10. *Servicio de Estudios Económicos.*

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Economía, corresponden al Servicio de Estudios Económicos las funciones relativas a:

- a) La realización del análisis económico necesario para la identificación de las áreas prioritarias de actuación de la política económica regional y la asistencia en su diseño e implantación.
- b) El seguimiento de la evolución del entorno económico regional, nacional e internacional y, el análisis de su repercusión en la Comunidad Autónoma.
- c) El estudio y análisis de la repercusión que tiene sobre la actividad económica aragonesa el ejercicio de la actividad regulatoria pública.
- d) El apoyo a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico, mediante la realización de los estudios y análisis económicos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11. *Instituto Aragonés de Estadística.*

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Economía, corresponde el Instituto Aragonés de Estadística:

- a) Ejercer las competencias y desarrollar las funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en su norma de creación.
- b) Elaborar los indicadores de medición de impacto económico de las políticas públicas autonómicas, en especial, los referidos a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y al emprendimiento y trabajo autónomo en Aragón, incluyendo expresamente la tasa de supervivencia de los proyectos de emprendedores en Aragón.

Artículo 12. *Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico.*

1. Bajo la dirección inmediata de la persona titular del Departamento, corresponde a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) El diseño de estrategias y la programación, planificación, estudio y elaboración de los Planes Económicos autonómicos, sectoriales y territoriales, a medio y largo plazo, que propicien el crecimiento económico y el empleo en Aragón, y realizar su seguimiento.
- b) El análisis de nuevos modelos económicos y su repercusión en la economía regional.
- c) El ejercicio de las funciones atribuidas al departamento por la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón y que no estén referidas al trabajo autónomo ni estén atribuidas a otros órganos autonómicos.
- d) El diseño de estrategias de impulso a la economía circular en la Comunidad Autónoma de Aragón, la economía hipocarbónica y la economía del conocimiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos autonómicos.



- e) El impulso de programas y proyectos estratégicos de interés para la economía aragonesa, así como la coordinación con los órganos de las Administraciones competentes, e instituciones públicas y privadas para el desarrollo económico del territorio aragonés.
- f) El fomento y apoyo de la coordinación de los planes desarrollados por los distintos departamentos y unidades administrativas que tengan una incidencia en la economía, asegurando su coherencia con la política económica establecida por el gobierno.
- g) Potenciar el desarrollo económico integrado y equilibrado de las distintas zonas de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el fomento, desarrollo y apoyo de la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región, con especial atención al sector logístico, digital y de la nieve en Aragón.
- h) La promoción de la cooperación interempresarial en colaboración con organismos intermedios, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos autonómicos.
- i) El ejercicio de las competencias en materia de planificación, coordinación y desarrollo de la economía circular en Aragón.
- j) La coordinación, propuesta y, en su caso, gestión, ejecución y evaluación de la política en materia de economía del conocimiento, en el ámbito del tejido productivo aragonés, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos con incidencia en este sector de la economía.
- k) La planificación y coordinación de actuaciones administrativas interdepartamentales encaminadas al fomento, gestión y desarrollo de grandes proyectos empresariales en Aragón, que conlleven grandes inversiones diversificadoras de la economía aragonesa y de alto valor añadido.
- l) Elaboración de informes, estudios y proyectos piloto que contribuyan a la mejora del conocimiento y a la toma de decisiones en el ámbito competencial de la Dirección General.
- m) La gestión de las subvenciones y ayudas públicas en las materias propias de la Dirección General, de conformidad con la normativa aplicable.
- n) El estudio, informe y propuesta de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.
- o) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente.

2. La Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico se estructura en el Servicio de Planificación para el Desarrollo Económico.

Artículo 13. *Servicio de Planificación para el Desarrollo Económico.*

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico, corresponden al Servicio de Planificación para el Desarrollo Económico las funciones relativas a:

- a) El diseño de estrategias de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.
- b) El informe, estudio y elaboración de los Planes de Desarrollo Económicos autonómicos, sectoriales y territoriales, a medio y largo plazo, así como su seguimiento.
- c) El estudio y seguimiento del diseño, planificación y ejecución de las políticas económicas con los departamentos, instituciones públicas y privadas, y entidades afectadas.
- d) El estudio y seguimiento de los programas y proyectos estratégicos de interés para el desarrollo económico integrado y equilibrado de las distintas zonas de la Comunidad, con especial atención al sector logístico, digital y de la nieve en Aragón.
- e) El desarrollo y ejecución de las funciones que corresponden a la Dirección General en materia de emprendimiento.
- f) La promoción de la cooperación interempresarial y la colaboración con organismos intermedios, en el ámbito de las competencias de la Dirección General.
- g) La propuesta y, en su caso, gestión, ejecución y evaluación de la política en materia de economía circular, economía hipocarbónica y economía del conocimiento, en el ámbito del tejido productivo aragonés.
- h) La gestión de la planificación y coordinación de actuaciones administrativas interdepartamentales encaminadas al fomento de la implantación de grandes proyectos empresariales de Aragón.
- i) Elaboración de informes, estudios y proyectos piloto que contribuyan a la mejora del conocimiento y a la toma de decisiones en el ámbito competencial de la dirección general.
- j) El estudio, informe y preparación de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.



- k) La gestión de las subvenciones y ayudas públicas competencia de la Dirección General.

Artículo 14. Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.

1. Bajo la dirección inmediata de la persona titular del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, corresponde a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias:

- a) La ejecución de la legislación laboral.
- b) Las competencias en materia de relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo; así como las de mediación, arbitraje y conciliación.
- c) La prevención de riesgos laborales, comprendiendo en todo caso, la promoción de la seguridad y salud laboral, la formación y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras y la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- d) La promoción del principio de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales.
- e) La promoción de la elaboración e implantación de planes de igualdad en las empresas.
- f) El desarrollo del Estatuto del Trabajador Autónomo.
- g) La gestión de subvenciones y ayudas públicas en las materias propias de la Dirección General, de conformidad con la normativa aplicable, sin perjuicio de las subvenciones y ayudas que pueda conceder el Instituto Aragonés de Empleo en estas materias.
- h) La participación en el diseño de las políticas públicas de impulso y promoción en materia de trabajo autónomo y economía social, sin perjuicio de las competencias ejercidas por el Instituto Aragonés de Empleo en estas materias.
- i) El apoyo del asociacionismo como medio para garantizar la cohesión del colectivo de trabajadoras y trabajadores autónomos, en general, y por sectores de actividad, en particular.
- j) El registro de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Aragón, así como de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores.
- k) La elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo en Aragón (PETA), en colaboración con otros órganos de la administración autonómica con competencias concurrentes, y realizar su seguimiento.
- l) La planificación y desarrollo de la economía social en Aragón, en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de las competencias ejercidas por el Instituto Aragonés de Empleo en relación con las entidades aragonesas de economía social y de las que pudieran ejercer otros departamentos autonómicos.
- m) El estudio, informe y propuesta de disposiciones normativas en el ámbito de sus funciones.
- n) Cualesquiera otras competencias que tenga asignadas la Comunidad Autónoma en materia de trabajo, autónomos y economía social, salvo las asignadas expresamente a otros órganos directivos u organismos públicos de la administración aragonesa.

2. La Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, se estructura en los siguientes Servicios: .

- a) Servicio de Relaciones Laborales.
- b) Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

3. Asimismo, dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social los siguientes órganos que ejercerán las funciones atribuidas en este Decreto en el ámbito territorial correspondiente: .

- a) Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca.
- b) Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel.
- c) Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza.

Artículo 15. Servicio de Relaciones Laborales.

Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, corresponden al Servicio de Relaciones Laborales las funciones relativas a:

- a) La tramitación de los procedimientos de regulación de empleo y cuantos otros relacionados con la intervención administrativa en las relaciones laborales de ámbito superior al provincial, así como aquéllos que por su especial trascendencia laboral, social o económica decida asumir.
- b) La formalización del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de carácter supraprovincial.



- c) La tramitación y elaboración de las propuestas de resoluciones de los procedimientos sancionadores en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo y empleo de conformidad con la disposición adicional primera de este Decreto, así como la preparación de las resoluciones de órganos superiores.
- d) El desarrollo de las funciones de competencia del Departamento en materia de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales, así como la realización de la prospección, análisis y seguimiento de los conflictos colectivos supraprovinciales o en aquellos que decida asumir por ser la medida de especial trascendencia social.
- e) La realización de las actuaciones relativas al depósito, registro y publicación de convenios colectivos de aplicación a dos o más provincias, así como el análisis y seguimiento del desarrollo de la negociación colectiva en Aragón.
- f) La preparación de las propuestas de resolución sobre autorización de actividades de las empresas de trabajo temporal.
- g) La tramitación y resolución de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.
- h) La expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa en Aragón de las organizaciones sindicales, agregando la información sobre resultados electorales registrados en los correspondientes ámbitos territoriales, remitida por las oficinas públicas previstas en el apartado primero del artículo 17 de este Decreto.
- i) La autorización de trabajo de menores en espectáculos públicos que se desarrollen en dos o más provincias.
- j) La recepción de las comunicaciones y preavisos en materia de huelgas y cierres patronales, y todas aquellas que, de acuerdo con la legislación laboral, hayan de remitirse a la autoridad laboral.
- k) La preparación y elaboración de proyectos normativos en ejecución de la legislación estatal en materia atribuida a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.
- l) El desarrollo y gestión de los aspectos colectivos del Estatuto del Trabajo Autónomo en Aragón, y en especial, el registro y determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de conformidad con su normativa reguladora.
- m) El desarrollo y gestión del Registro de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Aragón, así como de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores.
- n) Las funciones administrativas que corresponden a la Dirección General en relación con la coordinación y elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo en Aragón (PETA).
- o) El ejercicio de funciones administrativas que correspondan a la Dirección General en relación con la planificación y desarrollo de la economía social en Aragón.
- p) La gestión de subvenciones y ayudas públicas en las materias propias de la Dirección General, de conformidad con la normativa aplicable, sin perjuicio de las subvenciones y ayudas que pueda conceder el Instituto Aragonés de Empleo en estas materias.
- q) La promoción y fomento de la igualdad en el ámbito de las relaciones laborales.
- r) La promoción de la elaboración e implantación de planes de igualdad en las empresas.
- s) La coordinación y apoyo administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Relaciones Laborales y del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón.
- t) La preparación de las resoluciones de los órganos superiores en los procedimientos administrativos que son competencia de la Dirección General en materia de relaciones laborales.
- u) La recopilación y remisión de la información estadística en material laboral.

Artículo 16. Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

1. Bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral ejercerá las competencias y desarrollará las funciones relativas a:

- a) La gestión de la política en seguridad y salud laboral en el ámbito territorial de la comunidad Autónoma de Aragón.
- b) La coordinación y apoyo administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.
- c) La ejecución de las competencias y funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en su norma de creación, así como cualesquiera otras funciones que le atribuya el ordenamiento



jurídico a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social en dicha materia.

2. Asimismo, el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral es el órgano encargado de ejercer la función de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de comprobación y control de las condiciones materiales o técnicas en las empresas y centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos expresados en la normativa de aplicación.

Artículo 17. Subdirecciones Provinciales de Trabajo.

1. Corresponde a las Subdirecciones Provinciales de Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza el ejercicio de las funciones señaladas en las letras a, b, c, d, e, h, i, j, t del artículo 15, cuando su ámbito de actuación no supere la provincia, así como las correspondientes a la oficina pública de registro, depósito y publicidad en materia de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Asimismo, ejercerán cualesquiera otras funciones que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria o que se atribuyan o encomienden por la persona titular de la Dirección General.

Disposición adicional primera. Ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral.

1. El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de orden social de competencia de la Comunidad Autónoma, a excepción de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, o de desempleados inscritos como demandantes de empleo, previstas en los artículos 17, 24.3 y 25.4 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, se ejercerá de acuerdo con las siguiente atribución de competencias: .

- a) La imposición de sanciones hasta un máximo de 30.000 euros corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.
- b) La imposición de sanciones que excedan de 30.000 euros corresponde a la persona titular del Departamento competente en la materia.
- c) Para la imposición de dichas sanciones tendrán la consideración de órgano instructor:
 - Las Subdirecciones Provinciales de Trabajo en los expedientes sancionadores con una cuantía máxima de 12.000 euros.
 - El Servicio de Relaciones Laborales en los expedientes sancionadores que superen la cuantía de 12.000 euros y no excedan de 30.000 euros.
 - La Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social en los expedientes sancionadores que excedan de 30.000 euros.

2. En el supuesto de acumulación de infracciones correspondientes a la misma materia en un solo procedimiento, será órgano competente para imponer la sanción el que lo sea por la cuantía total de dichas infracciones.

3. Todos los expedientes de devolución de ingresos que se originen en esta materia, serán resueltos por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, con independencia de la cuantía del procedimiento que trae causa.

Disposición adicional segunda. Adscripción orgánica y funcional de unidades administrativas y de personal en el ámbito provincial.

1. Las competencias que en materia de trabajo ostentaban los Servicios Provinciales de Economía, Industria y Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza, quedan atribuidas a las actuales Subdirecciones Provinciales de Trabajo en las respectivas provincias, que ejercerán dichas competencias y las expresamente atribuidas en este Decreto.

2. El personal destinado en estas unidades administrativas depende funcionalmente de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social y queda adscrito orgánicamente a dicho órgano directivo.

Disposición adicional tercera. Redistribución de efectivos.

El Secretario General Técnico del Departamento, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1.u) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y al objeto de optimizar los recursos humanos, podrá distribuir entre las unidades orgánicas del Departamento, al personal adscrito al mismo, de acuerdo con las necesidades del servicio y las características y



cargas de trabajo, a través del procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

Disposición adicional cuarta. *Adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento a la nueva estructura.*

1. Las determinaciones y requisitos de los diferentes puestos de trabajo serán los recogidos en sus correspondientes relaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

2. Los puestos de trabajo de las unidades administrativas podrán ser desempeñadas por personal laboral cuando así se determine en las relaciones de puestos de trabajo, y concurra alguno de los supuestos señalados en los apartados 2.c.) al 2.g) del artículo 8 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

3. En tanto se proceda a cubrir los puestos creados por este Decreto, las funciones serán desempeñadas por quien las realice en el momento de su aprobación.

Disposición adicional quinta. *Modificaciones presupuestarias.*

El Departamento de Hacienda y Administración Pública efectuará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

Disposición adicional sexta. *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de este Decreto se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición transitoria primera. *Subsistencia de unidades y puestos de trabajo.*

Las unidades y puestos de trabajo actualmente existentes se entienden subsistentes en tanto no se modifique la relación de puestos de trabajo.

Disposición transitoria segunda. *Procedimientos en tramitación.*

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos centros directivos que, por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, en particular, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, en lo que se refiere a las competencias asumidas por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se faculta a la persona titular del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de marzo de 2020.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/198/2020, de 27 de febrero, sobre obtención del certificado de nivel básico A2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el alumnado de 6.º de Educación Primaria en los centros públicos del Modelo BRIT-Aragón de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que en todo caso incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las Leyes Orgánicas y demás disposiciones que lo desarrollan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el Capítulo VII de su Título I las enseñanzas de idiomas, señalando en su artículo 59.1 que las mismas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Asimismo, su artículo 62.2 recoge que las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

Por Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real Decreto.

Su artículo 4 establece que las enseñanzas de nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen y que en la determinación del currículo de las enseñanzas de nivel Básico y en la regulación de los correspondientes certificados acreditativos de haber superado las exigencias académicas establecidas para dicho nivel, las Administraciones educativas tendrán como referencia las competencias propias del nivel A del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdivide en los niveles A1 y A2.

Por Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, se establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con su artículo 6, las enseñanzas de nivel Básico, que se corresponden con el nivel A del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se subdividen en los niveles básico A1 y básico A2. Asimismo, establece que las enseñanzas impartidas en cursos de competencia general incluirán las actividades de lengua de comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales y producción y coproducción de textos escritos.

Por otra parte, por Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, se regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su artículo 17 se determinan los criterios y objetivos en competencia lingüística en la lengua extranjera en cada etapa educativa. En concreto, en la etapa de Educación Primaria, el Modelo BRIT-Aragón tiene como objetivo que el alumnado disfrute de situaciones de aprendizaje en la lengua extranjera que le permita comprender frases, mensajes breves y el vocabulario más habitual sobre temas conocidos y de interés personal; leer textos sencillos con ideas comprensibles y próximas al alumnado; establecer la comunicación en tareas habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos, realizando intercambios sociales muy breves; utilizar expresiones y frases con términos sencillos para su familia y otras personas sobre temas de su realidad más cercana; y escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a sus necesidades inmediatas.

Por ello y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de Lenguas, esta norma establece directrices tanto para el aprendizaje



de lenguas como para la valoración de la competencia en las diferentes lenguas de un hablante. Dicho documento define los diferentes estadios del desarrollo de la competencia comunicativa en una determinada lengua, en función de la capacidad del alumnado para llevar a cabo un conjunto de tareas de comunicación que exigen la realización de acciones con una finalidad de comunicación concreta dentro de un ámbito específico.

Teniendo como eje el desarrollo de la competencia comunicativa, entendida como el dominio intuitivo que el hablante posee de usar e interpretar la lengua apropiadamente en el proceso de interacción y en relación con el contexto social, la materia se estructura en torno al desarrollo de cuatro bloques de competencias: morfosintáctica, pragmática, procesual e intercultural. Así, el proceso de enseñanza-aprendizaje se centra en el desarrollo integrado de todas ellas y de cada uno de sus elementos, y ofrece la oportunidad de adquirirlas en todas sus interrelaciones.

La Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón, fundamenta el desarrollo curricular de estas enseñanzas en los planteamientos del precitado Marco Común Europeo de Referencia que, desde esta perspectiva, comportan un enfoque esencialmente comunicativo, que equipara competencia lingüística con capacidad de uso de una lengua para comunicarse, mediante textos orales y escritos, en ámbitos y situaciones diversas de la vida real, utilizando los conocimientos, habilidades y estrategias más acordes con la situación de comunicación.

Estas enseñanzas parten de un modelo de lengua entendida como uso de la misma, tal y como aparece definida en el Marco Común Europeo de Referencia, basándose en los niveles de referencia del Consejo de Europa.

Del concepto de lengua enunciado se deriva un modelo de competencia comunicativa lingüística que tiene una base fundamentalmente práctica, que se equipara con la capacidad de uso del idioma y que comprende tanto la competencia lingüística como las competencias sociolingüística y pragmática.

Se trata de que el estudiante de lenguas, como futuro usuario del idioma, llegue a ser capaz de poner en juego las competencias mencionadas para llevar a cabo actividades lingüísticas mediante el procesamiento, receptiva y productivamente, de textos de distinto tipo sobre diversos temas, en ámbitos y contextos específicos, y mediante el desarrollo de las estrategias de comunicación y de aprendizaje necesarias para llevar a cabo dichas actividades. Estas competencias, las lingüísticas, las sociolingüísticas y las pragmáticas, son recursos primordiales para la comunicación y el alumnado habrá de adquirirlas a través de actividades y tareas diseñadas de manera que dichas competencias se pongan en uso.

Las tareas de aprendizaje han de ser también comunicativas para ofrecer al alumnado la oportunidad de utilizar el idioma tal como lo haría en situaciones reales de comunicación. Para llevar a cabo eficazmente las tareas correspondientes, el alumnado deberá ser entrenado en estrategias de comprensión y de expresión (planificación, ejecución, seguimiento y control y reparación), así como en los procedimientos discursivos generales para cada destreza y específicos para la tarea que les permita comprender y producir textos orales y escritos ajustados a las necesidades que generen las situaciones de comunicación y a los contextos tanto de usuarios como de interlocutores.

Puesto que la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo y la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, tienen como meta la consecución de los mismos objetivos generales y específicos que se alcanzarán a través de contenidos comunes, parece lógico no duplicar esfuerzos a la hora de la obtención del certificado del nivel básico A2 en las lenguas cursadas por el alumnado bilingüe que cursa 6.º de Educación Primaria en los centros docentes públicos del Modelo BRIT- Aragón de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

1. La presente Orden tiene por objeto la obtención de la certificación de nivel básico (A2) de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el alumnado de 6.º de Educación



Primaria que ha cursado un Itinerario Bilingüe en centros docentes públicos del Modelo BRIT-Aragón de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Tendrán la consideración, a los efectos de lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de pruebas homologadas para la obtención de la certificación oficial de nivel básico A2 de la lengua extranjera cursada en el Itinerario Bilingüe de Educación Primaria, las pruebas que los centros docentes incluyan en sus proyectos curriculares de la etapa y apliquen como de evaluación en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el nivel de 6.º de Educación Primaria de los centros docentes públicos del Modelo BRIT-Aragón de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Destinatarios.*

El alumnado de los centros docentes públicos del Modelo BRIT-Aragón que a partir del curso académico 2019/2020, inclusive, haya cursado y superado todas las áreas del Itinerario Bilingüe en la etapa de Educación Primaria y acceda a la Educación Secundaria Obligatoria, podrá solicitar el certificado de nivel básico A2 de la primera lengua extranjera, siempre que haya alcanzado los objetivos recogidos en el apartado siguiente, a juicio del profesorado responsable de la evaluación.

Tercero.— *Objetivos de aprendizaje.*

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al nivel básico A2 del idioma correspondiente a su itinerario bilingüe, el alumnado debe ser capaz de:

- a) Comprender el sentido general, los puntos principales e información específica de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos, articulados a una velocidad lenta, en una variedad estándar de la lengua y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado. Estos textos se referirán a temas cotidianos de los ámbitos personal o público.
- b) Producir y coproducir principalmente en comunicación cara a cara, pero también a través de medios técnicos, textos orales breves, en una variedad estándar de la lengua.
- c) Comunicarse de forma comprensible, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sean necesarias la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación, incorporando la utilización de estrategias de expresión y de interacción.
- d) Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles relevantes en textos escritos breves de estructura sencilla y clara, en una variedad estándar de la lengua, en cualquier soporte. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.
- e) Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves y de estructura sencilla en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión básicos, las convenciones ortográficas y de puntuación elementales, y las estrategias de expresión y los procedimientos discursivos básicos. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.
- f) Colaborar en la comunicación entre hablantes en la lengua meta en situaciones en las que se producen intercambios de información sencillos sobre asuntos personales o de la vida cotidiana.

Cuarto.— *Procedimiento.*

1. Las propuestas de certificación de nivel básico A2 a instancia de los centros docentes públicos del Modelo BRIT-Aragón donde el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria serán resueltas por el correspondiente Director del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. A estos efectos, los directores de los centros docentes interesados elaborarán una relación del alumnado que habiendo superado las áreas del itinerario bilingüe de la etapa de educación primaria y promocionado a la etapa de secundaria, obtiene el certificado de nivel básico de la lengua extranjera cursada en el itinerario bilingüe, conforme al modelo adjuntado en el anexo I a esta Orden, y la remitirán, hasta el 3 de julio inclusive de cada año, al Servicio Provincial correspondiente.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales correspondientes, comprobadas la veracidad y corrección de los datos contenidos en los listados del anexo I, certificarán la obtención del nivel básico (nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia) del alumnado y, asimismo, autorizarán a la dirección de los centros remitentes a expedir los certificados de dicho reconocimiento a instancia de las solicitudes de las familias del alumnado que cumpla las condiciones previstas en esta Orden.



3. La obtención del certificado de nivel básico se hará constar mediante diligencia en el apartado correspondiente del expediente académico del alumno del centro del mismo.

4. La certificación del nivel básico de enseñanza de idiomas objeto de esta Orden se podrá solicitar al centro docente correspondiente, para lo que se deberá cumplimentar y presentar el anexo II de esta Orden. Los Secretarios de los centros docentes, con el visto bueno de los Directores, expedirán la certificación solicitada según el modelo recogido en el anexo III.

Quinto.— Acceso al nivel intermedio B1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

El alumnado que obtenga el certificado del nivel básico tal y como se dispone en la presente Orden, podrá solicitar el acceso al primer curso del nivel intermedio B1 de las enseñanzas correspondientes, cuando cumpla la edad y los demás requisitos de acceso establecidos en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo que resulte aplicable en los procesos de admisión de alumnado en las escuelas oficiales de idiomas.

Sexto.— Ejecución.

Los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Séptimo.— Recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Octavo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Noveno.— Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I

RELACIÓN DE ALUMNADO QUE HABIENDO SUPERADO LAS ÁREAS DEL ITINERARIO BILINGÜE DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y HABIENDO PROMOCIONADO A LA ETAPA DE SECUNDARIA, OBTIENE EL CERTIFICADO DE NIVEL BÁSICO A2 DE LA LENGUA EXTRANJERA CURSADA EN EL ITINERARIO BILINGÜE.

CURSO 2019-2020

IDIOMA:

CENTRO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

D./Dña.

Director/a del Centro:

De la localidad de

CERTIFICA que en aplicación del apartado

segundo de esta orden, el alumnado que figura en la relación adjunta promociona a la etapa de Educación Secundaria habiendo superado todas las áreas Itinerario Bilingüe cursado en lengua en la etapa de Educación Primaria en el curso 2019-2020.

El número total de alumnado que comprende este listado es de _____ y siendo el último registro

Y para que así conste, a efectos de reconocimiento del nivel básico A2 de las enseñanzas del idioma de referencia alcanzado firmo la presente, en

_____ a _____ de _____

EI/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(sello)

Fdo: _____

D/Dª _____ Director/a del Servicio Provincial de Educación,

Cultura y Deporte de _____, en aplicación del artículo cuarto, apartado segundo de la presente orden, CERTIFICA que el alumnado relacionado en esta lista reúne los requisitos del artículo segundo de esta orden y por lo tanto ha alcanzado el NIVEL Básico A2 del idioma _____ NIVEL A2 del Marco Común Europeo de Referencia; este reconocimiento se hará constar en el Expediente personal del alumno/a y se autoriza a la dirección del centro para expedir a favor del alumnado relacionado dicho reconocimiento.

Y para que así conste firmo la presente, en _____, a _____ de _____ de _____

(sello)

Fdo: _____

**ANEXO II****SOLICITUD DEL CERTIFICADO DEL NIVEL BÁSICO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL ALUMNADO DE 6º DE PRIMARIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MODELO BRIT-ARAGÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

D^a./D. _____ con
N.I.F _____ madre/padre o tutor legal del alumno/a alumno/alumna

matriculado/a en el centro docente

Curso académico en el que se ha superado 6º de Educación Primaria:

Centro donde se ha cursado la etapa educativa de Educación Primaria:

Localidad:

Provincia:

Modelo de Bilingüismo: BRIT- ARAGÓN

SOLICITA el certificado de Nivel Básico A2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el idioma _____ .

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma del solicitante

Sr./Sra. Director/a del Colegio _____

Se le informa que podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el centro docente, dirigiéndose a su correspondiente dirección postal, correo electrónico o número de teléfono. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN DEL NIVEL BÁSICO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

D./D^a. _____ Secretario/a del Centro
_____ de la localidad de _____,
en virtud de la autorización del Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de _____ -

CERTIFICA que,

(NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO), con nº DNI (si lo tiene) _____
natural de _____, provincia de _____, nacido/a el día ____ de _____ de _____,
ha cursado y superado 6º de Educación Primaria en el curso 20 /20 y ha obtenido el NIVEL
BÁSICO A2 de _____ (Idioma), correspondiente al NIVEL A2 del Marco Común
Europeo de Referencia, por certificación del Director/a del Servicio Provincial de Educación,
Cultura y Deporte de _____ de fecha _____

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo

....., a de de

VºBº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A
(sello del centro)

Se le informa que podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el centro docente, dirigiéndose a su correspondiente dirección postal, correo electrónico o número de teléfono. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (082019 puestos base Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial).

Por Resolución de 19 de septiembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 2 de octubre de 2019, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (082019 puestos base Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial).

La Comisión de Valoración designada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente.

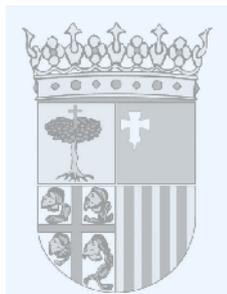
Segundo.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Tercero.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Quinto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado



por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**EL Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 82019

| Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria | | CENTRO DESTINO | | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD | N C | APELLIDOS, NOMBRE | PUNTUACION TOTAL |
|---|--------------------------------|---|---|----------------------------------|-----------------|-----|----------------------------|------------------|
| PUESTO | DENOMINACION PUESTO | ALBORADA-ZARAGOZA | ALBORADA-ZARAGOZA | | | | | |
| 14641 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | ALBORADA-ZARAGOZA | ALBORADA-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | - Puesto desierto - | |
| 14647 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | ALBORADA-ZARAGOZA | ALBORADA-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | - Puesto desierto - | |
| 14694 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | SEGEDA-CALATAYUD | SEGEDA-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - | |
| 14695 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | RECTOR MAMÍES ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALL | RECTOR MAMÍES ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALL | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Ejea de los Cab | 16A | - Puesto desierto - | |
| 14708 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | MIRAFLORES-ZARAGOZA | MIRAFLORES-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | TRICAS MORENO, MARIA JESÚS | 22,06564 |
| 15411 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15414 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15416 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15417 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15419 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15421 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15422 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JUAN XXIII-HUESCA | JUAN XXIII-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15423 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JUAN XXIII-HUESCA | JUAN XXIII-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15424 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JUAN XXIII-HUESCA | JUAN XXIII-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15427 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | PEDRO J. RUBIO-HUESCA | PEDRO J. RUBIO-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15429 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | GLORIA FUERTES-ANDORRA | GLORIA FUERTES-ANDORRA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Andorra | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15430 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | PABLO SERRANO-ANDORRA | PABLO SERRANO-ANDORRA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Andorra | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15431 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JUAN SOBRARIAS-ALCAÑIZ | JUAN SOBRARIAS-ALCAÑIZ | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Alcañiz | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15435 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | ARBOLEDA-TERUEL | ARBOLEDA-TERUEL | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Teruel | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15439 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | ARBOLEDA-TERUEL | ARBOLEDA-TERUEL | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Teruel | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15440 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | ARBOLEDA-TERUEL | ARBOLEDA-TERUEL | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Teruel | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15445 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | GLORIA FUERTES-ANDORRA | GLORIA FUERTES-ANDORRA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Andorra | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15447 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | GLORIA FUERTES-ANDORRA | GLORIA FUERTES-ANDORRA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Andorra | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15451 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | RICARDO MALLÉN-CALAMOCHA | RICARDO MALLÉN-CALAMOCHA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calamocha | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15452 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | ARBOLEDA-TERUEL | ARBOLEDA-TERUEL | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Teruel | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15454 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | VILLA DE UTRILLAS-UTRILLAS | VILLA DE UTRILLAS-UTRILLAS | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Utrillas | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15455 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | MIGUEL VALLÉS-TERUEL | MIGUEL VALLÉS-TERUEL | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Teruel | 16A | - Puesto desierto - | |
| 15543 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | GLORIA FUERTES-ANDORRA | GLORIA FUERTES-ANDORRA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Andorra | 16A | - Puesto desierto - | |
| 19419 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |
| 19639 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | SEGEDA-CALATAYUD | SEGEDA-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - | |
| 19846 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | PINILLA ACON, REBECA | 16,24958 |
| 19848 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | - Puesto desierto - | |
| 19860 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | - Puesto desierto - | |
| 20071 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | - Puesto desierto - | |
| 34980 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | - Puesto desierto - | |
| 34987 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | JEAN PIAGET-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | - Puesto desierto - | |
| 76012 | AUXILIAR DE EDUCACION ESPECIAL | LA ALEGRÍA-MONZON | LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - | |



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (092019 puestos base Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia).

Por Resolución de 19 de septiembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 195, de 4 de octubre de 2019, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (092019 puestos base Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia).

La Comisión de Valoración designada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente.

Segundo.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Tercero.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Quinto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 92019

| Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria | | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD | Nº CE | APELLIDOS, NOMBRE | PUNTAJACION TOTAL |
|---|---------------------------------|---|--------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------------|
| PUUESTO | DENOMINACIÓN PUUESTO | CENTRO DESTINO | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD | Nº CE | APELLIDOS, NOMBRE |
| 9815 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE SAN LORENZOS-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - |
| 9825 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | LA PAZ-BARBASTRO | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Barbastro | 16A | - Puesto desierto - |
| 9828 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | LA PAZ-BARBASTRO | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Barbastro | 16A | - Puesto desierto - |
| 9833 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | LA PAZ-BARBASTRO | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Barbastro | 16A | - Puesto desierto - |
| 9844 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - |
| 9845 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - |
| 9848 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - |
| 9849 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - |
| 9917 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | SANTO ÁNGEL CUSTODIO-ALCAÑIZ | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Alcañiz | 16A | - Puesto desierto - |
| 9921 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | SANTO ÁNGEL CUSTODIO-ALCAÑIZ | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Alcañiz | 16A | - Puesto desierto - |
| 9922 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | SANTO ÁNGEL CUSTODIO-ALCAÑIZ | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Alcañiz | 16A | - Puesto desierto - |
| 9965 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | MONSALUD-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | SANCHEZ BARON, LAURA |
| 9994 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 9995 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 9996 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 9997 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 9998 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 10008 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | VIRGEN DE LA OLIVA-EJEA DE LOS CABALLER | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Ejea de los Cab | 16A | - Puesto desierto - |
| 10009 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | VIRGEN DE LA OLIVA-EJEA DE LOS CABALLER | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Ejea de los Cab | 16A | - Puesto desierto - |
| 10031 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | INMACULADA CONCEPCIÓN-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | RADA AZCONA, PURIFICACION |
| 10034 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | INMACULADA CONCEPCIÓN-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | SOTILLOS REDONDO, MARIA VICTORIA |
| 10338 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) | DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES | Zaragoza | 16A | MAÑAS NAVARRO, CARMEN |
| 10758 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) | DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES | Zaragoza | 16A | MALUENDA GARCIA, Mª PILAR |
| 13702 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | GARGALLO NAVARRO, AUREA ESPERANZA |
| 17198 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 18072 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 18073 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | VIRGEN DE LA OLIVA-EJEA DE LOS CABALLER | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Ejea de los Cab | 16A | - Puesto desierto - |
| 18075 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | SANTO ÁNGEL CUSTODIO-ALCAÑIZ | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Alcañiz | 16A | - Puesto desierto - |
| 18076 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE SAN LORENZOS-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - |
| 18077 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | LA PAZ-BARBASTRO | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Barbastro | 16A | - Puesto desierto - |
| 18078 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - |
| 19038 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 19049 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE SAN LORENZOS-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - |
| 19738 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | INMACULADA CONCEPCIÓN-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | TRAIN CORTES, MARIA ESTHER |
| 19739 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | SANTA MARIA DEL PILAR-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | BURGOS ARANDA, MARIA ESTIBALIZ |
| 19740 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | SANTA MARIA DEL PILAR-ZARAGOZA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Zaragoza | 16A | GUTIERREZ MATEO, ANA ISABEL |
| 19741 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | VIRGEN DE LA OLIVA-EJEA DE LOS CABALLER | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Ejea de los Cab | 16A | - Puesto desierto - |
| 19742 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |
| 19743 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | LA PAZ-BARBASTRO | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Barbastro | 16A | - Puesto desierto - |
| 19744 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA-MONZON | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Monzon | 16A | - Puesto desierto - |
| 19745 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE SAN LORENZOS-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - |
| 19746 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DE SAN LORENZOS-HUESCA | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - |
| 19747 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | SANTO ÁNGEL CUSTODIO-ALCAÑIZ | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Huesca | 16A | - Puesto desierto - |
| 51989 | TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA | NIUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-CALATAYUD | DPTO. EDUCACION, CULT. Y DEPORTE | Calatayud | 16A | - Puesto desierto - |



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/199/2020, de 2 de marzo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden ECD/139/2018, de 27 de agosto.

Por Orden ECD/139/2018, de 27 de agosto, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 169, de 31 de agosto de 2018) este Departamento procedió a convocar procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Directora General de Personal, se hizo pública la evaluación de la fase de prácticas y se declararon aptos a todos los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo.

De conformidad con la Base Duodécima de la citada convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, este Departamento dispone:

Primero.— Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón convocado por Orden ECD/139/2018, de 27 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 169, de 31 de agosto de 2018).

Segundo.— Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera tanto de los aspirantes que han sido declarados aptos en la fase de prácticas por la Comisión de Valoración como de aquellos que se encontraban exentos de la realización de las mismas, Todos ellos se encuentran relacionados en el anexo I y su nombramiento como funcionarios de carrera tendrá efectos desde el 1 de abril de 2020.

Tercero.— En aplicación de la Base Duodécima de la citada convocatoria, los Inspectores de Educación nombrados funcionarios de carrera mediante esta Orden, continuarán en el destino provisional en el que hubieran realizado las prácticas hasta la obtención de su primer destino definitivo.

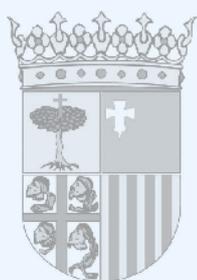
Contra la presente Orden, los interesados, podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998 y el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de marzo de 2020.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

**ANEXO I****RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO
FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN POR
HABER SUPERADO LA FASE DE PRÁCTICAS**

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | Turno (L/D) | Puntuación final |
|----------------------------------|----------|-------------|------------------|
| GARCÍA SERRANO, JOSÉ MIGUEL | ****0000 | LIBRE | 7.6760 |
| PRIETO VALDÉS, RAMÓN | ****1878 | LIBRE | 7.3839 |
| ROMEO SARASA, CARLOS | ****4853 | LIBRE | 7.1842 |
| CARCELÉN FERNÁNDEZ, NIEVES | ****3060 | LIBRE | 6.9651 |
| PAÚL CAJAL, SERGIO | ****0188 | LIBRE | 6.7488 |
| CASTILLO ANTOÑANZAS, ENCARNACIÓN | ****0203 | LIBRE | 6.6119 |
| ANOZ MENÉNDEZ, JOSÉ MANUEL | ****4580 | LIBRE | 6.2514 |
| NIEVES SIMÓN, GEMA | ****4116 | LIBRE | 6.1908 |
| FERRANDO CEBOLLADA, MARTA | ****7567 | LIBRE | 6.1425 |
| GASCÓN VILLARIG, JOSÉ JAVIER | ****3479 | LIBRE | 6.1055 |
| SÁNCHEZ ESTELLA, ÓSCAR | ****8520 | LIBRE | 5.9225 |
| SOLER RUBIO, CRISTINA | ****3957 | LIBRE | 5.7307 |
| CEÑA SERRANO, MARÍA | ****7899 | LIBRE | 5.7064 |
| MARTÍNEZ RUIZ, DAVID | ****5373 | LIBRE | 4.4841 |



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto Jefe de Sección de Cirugía Coloproctológica del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Por Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 21 de marzo de 2019, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Coloproctológica del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto 37/2011, de 8 de marzo, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Cirugía Coloproctológica del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza a D.^a María Victoria Duque Mallén.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— La facultativa designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto Jefe de Sección de Cirugía Esofagogástrica y Sarcomas del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Por Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 21 de marzo de 2019, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Esofagogástrica y Sarcomas del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto 37/2011, de 8 de marzo, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Cirugía Esofagogástrica y Sarcomas del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza a D. Luis Antonio Ligorred Padilla.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 18 de febrero de 2020, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Elisabet Sabina de Miguel Arias, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo de 2020.

Advertido error en la Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Elisabet Sabina de Miguel Arias, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 5946, donde dice:

“...por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Elisabet Sabina de Miguel Arias”.

Debe decir:

“...por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Sabina Elisabet de Miguel Arias.”.

Y donde dice:

“...ha resuelto nombrar a D.^a Elisabet Sabina de Miguel Arias, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Financiero y Tributario...”.

Debe decir:

“...ha resuelto nombrar a D.^a Sabina Elisabet de Miguel Arias, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Financiero y Tributario...”.



b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y vistas las propuestas de nombramiento efectuadas por los consejos de los departamentos correspondientes, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados en las áreas de conocimiento que se relacionan en el anexo a la presente.

Segundo.— Las comisiones incluidas en esta Resolución sustituyen a las nombradas con anterioridad para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de profesorado, comenzando su actuación en los procesos de selección de profesorado que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Tercero.— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de marzo de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo. (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 13 de febrero de 2020).

ANEXO
COMISIONES DE SELECCIÓN DE
AYUDANTES, PROFESORES ASOCIADOS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Área: Álgebra
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Matemáticas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Alberto Carlos Elduque Palomo | CU | Zaragoza |
| Secretario | Concepción María Martínez Pérez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Montaner Frutos | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Paz Jiménez Seral | TU | Zaragoza |
| Vocal | Carlos Gómez Ambrosi | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Javier Otal Cinca | CU | Zaragoza |
| Secretario | Eulalio Bernal Acero | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Ugarte Vilumbrales | TU | Zaragoza |
| Vocal | Alberto Espuelas Romero | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Ignacio Cogolludo Agustín | TU | Zaragoza |

Área: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Anatomía, Embriología y Genética Animal

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Manuel Sarasa Barrio | CU | Zaragoza |
| Secretario | Pedro Muniesa Lorda | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Pedro Laborda Val | TU | Zaragoza |
| Vocal | Julio Constancio Gil García | TU | Zaragoza |
| Vocal | Marta M ^a Pérez Rontomé | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------|
| Presidente | Marcelo de las Heras Guillamón | CU | Zaragoza |
| Secretario | M. Carmen Germana Arnal Atarés | TU | Zaragoza |
| Vocal | Vicente Aige Gil | TU | Autómoma de Barcelona |
| Vocal | Jesús Ruberte París | CU | Autónoma de Barcelona |
| Vocal | Ana María Carretero Romay | TU | Autónoma de Barcelona |

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
PROF: Profesor
AGREG: Profesor Agregado

Área: Anatomía y Embriología Humana
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Anatomía e Histología Humanas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Juan de Dios Escolar Castellón | TU | Zaragoza |
| Secretario | M ^{ra} José Luesma Bartolomé | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | María Asunción Escolar Castellón | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Carretero Lopez-Tello | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Pedro Pablo Ortiz Remacha | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Jaime Whyte Orozco | TU | Zaragoza |
| Secretario | Evangalina María Cepero Moreno | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Ángel Pellejero Álvarez | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Mercedes Bescós Durán | TU | Zaragoza |
| Vocal | María del Carmen Marco Sanz | TU | Zaragoza |

Área: Antropología Social
Categoría: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carmen María Elboj Saso | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Elisa Sánchez Sanz | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | María Carmen Gallego Ranedo | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Ángel Bergua Amores | CU | Zaragoza |
| Vocal | Gaspar Mairal Buil | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | David Pac Salas | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pablo Emilio García Ruiz | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Victoria Sanagustín Fons | TU | Zaragoza |
| Vocal | Chaime Marcuello Servos | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Pablo Enrique Ibáñez Marín | TU | Zaragoza |
| Secretario | Natalia Carmen Ayuso Escuer | COL | Zaragoza |
| Vocal | Fernando García Vallés | TU | Zaragoza |
| Vocal | Unai Arronategui Arribalzaga | TU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique F. Torres Moreno | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Víctor Viñals Yúfera | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Villarroya Gaudó | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Briz Velasco | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Javier Resano Ezcaray | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Manuel Ramos Martínez | COL | Zaragoza |

Área: Biblioteconomía y Documentación
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Carmen Agustín Lacruz | TU | Zaragoza |
| Secretario | Ana Isabel Sánchez Casabón | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Antonio Salvador Oliván | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Adelaida Allo Manero | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Ángel Esteban Navarro | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Francisco Javier García Marco | CU | Zaragoza |
| Secretario | Fernando María Mikelarena Peña | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luisa Orera Orera | CU | Zaragoza |
| Vocal | Manuel José Pedraza Gracia | CU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Tramullas Saz | CU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Botánica
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Ciencias Agrarias y del Medio Natural

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | M. Pilar Catalán Rodríguez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Joaquín Ascaso Martorell | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Ángel Inda Aramendía | TU | Zaragoza |
| Vocal | Elvira Sahuquillo Balbuena | TU | A Coruña |
| Vocal | Ernesto Pérez Collazos | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana Teresa Romero García | TU | Granada |
| Secretario | Javier Martínez Abaigar | CU | La Rioja |
| Vocal | Ramón Juan Reiné Viñales | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Casanova Gascón | TU | Zaragoza |
| Vocal | Carmen Acedo Casado | TU | León |

Área: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Javier Rubín Llera | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Angel Pardo Gracia | TU | Zaragoza |
| Vocal | Eva Natividad Blanco | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Miguel José Artigas Álava | TU | Zaragoza |
| Vocal | Hippolyte Amaveda | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Ignacio Peña Torre | CU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Carlos Díez Mórñux | TU | Zaragoza |
| Vocal | Patricia Beatriz Oliete Terraz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ricardo Rios Jordana | TU | Zaragoza |
| Vocal | Anselmo Javier Villellas Malo | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Ciencias y Técnicas Historiográficas
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Historia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | M. Pilar Pueyo Colomina | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Narbona Cárceles | TU | Zaragoza |
| Vocal | Vicente Ramón Baldaqui Escandell | TU | Alicante |
| Vocal | Daniel Piñol Alabart | TU | Barcelona |
| Vocal | María Angustias Villacampa Rubio | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Virginia María Cuñat Ciscar | TU | Cantabria |
| Secretario | M. José Cervera Fras | TU | Zaragoza |
| Vocal | Vicente Pons Alós | TU | Valencia |
| Vocal | Silvia Alfayé Villa | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Corral Lafuente | TU | Zaragoza |

Área: Cirugía
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Antonio Güemes Sánchez | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Manuel Ramírez Rodríguez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jose María Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Deus Fombellida | TU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco J. Villagrasa Compaired | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Pablo Julvez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Vicente Polo Llorens | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jorge Mariano Gil Albarova | TU | Zaragoza |
| Vocal | Damián García Olmo | CU | Autónoma de Madrid |
| Vocal | M ^a Isabel Pinilla Lozano | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Composición Arquitectónica
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Unidad Predepartamental de Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carmen Díez Medina | TU | Zaragoza |
| Secretario | Ricardo Sánchez Lampreave | TU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco Javier Monclús Fraga | CU | Zaragoza |
| Vocal | Carlos Labarta Aizpún | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Ignacio Bergera Serrano | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|-------------------------|
| Presidente | Carlos Sambricio Rivera-Echegaray | CU | Politécnica de Madrid |
| Secretario | Javier Cenicacelaya Marijuan | CU | País Vasco |
| Vocal | Antoni Ramón Graells | TU | Politécnica de Cataluña |
| Vocal | Manuel Guardia Bassols | TU | Politécnica de Cataluña |
| Vocal | José Javier Rivera Blanco | CU | Alcalá de Henares |

Área: Construcciones Arquitectónicas
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Unidad Predepartamental de Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María del Pilar Mercader Moyano | TU | Sevilla |
| Secretario | M ^a Belinda López Mesa | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Agustín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángela Barrios Padura | TU | Sevilla |
| Vocal | José Antonio López Martínez | TU | Sevilla |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ricardo Sánchez Lampreave | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Ignacio Bergera Serrano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Pérez Herreras | TU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco Javier Monclús Fraga | CU | Zaragoza |
| Vocal | Carmen Díez Medina | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Derecho Administrativo
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Derecho Público

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Fernando López Ramón | CU | Zaragoza |
| Secretario | Elisa Moreu Carbonell | TU | Zaragoza |
| Vocal | Carmen de Guerrero Manso | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Gerardo García-Álvarez García | CU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Bermejo Latre | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------|---------------|-----------------------|
| Presidente | Eloy María Colom Piazuelo | TU | Zaragoza |
| Secretario | Ángel Garcés Sanagustín | TU | Zaragoza |
| Vocal | Beatriz Setuain Mendia | TU | Zaragoza |
| Vocal | César Cierco Seira | TU | Lleida |
| Vocal | Oriol Mir Puigpelat | TU | Autónoma de Barcelona |

Área: Derecho Constitucional
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Derecho Público

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Eva Sáenz Royo | TU | Zaragoza |
| Secretario | Carlos Garrido López | TU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco José Palacios Romeo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Marco Aparicio Wilhelmi | PA | Girona |
| Vocal | Yolanda Gamarra Chopo | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María José Bernuz Beneitez | TU | Zaragoza |
| Secretario | Elisa Moreu Carbonell | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Reviriego Picón | TU | U.N.E.D. |
| Vocal | Asunción de la Iglesia Chamorro | TU | Navarra |
| Vocal | Ignacio Gutiérrez Gutiérrez | TU | U.N.E.D. |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Derecho Eclesiástico del Estado
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Derecho Público

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Francisco Javier Ferrer Ortiz | CU | Zaragoza |
| Secretario | Alejandro González-Varas Ibáñez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Zoila Combalia Solís | CU | Zaragoza |
| Vocal | Isaac José Tena Piazuelo | CU | Zaragoza |
| Vocal | Silvia Gaspar Lera | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carlos Martínez de Aguirre Aldaz | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Victoria Mayor del Hoyo | TU | Zaragoza |
| Vocal | M. Elena Zabalo Escudero | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Pilar Diago Diago | CU | Zaragoza |
| Vocal | Carlos Esteban Lalana del Castillo | TU | Zaragoza |

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Derecho Público

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Antonio Blanc Altemir | CU | Lleida |
| Secretario | M. Carmen Tirado Robles | TU | Zaragoza |
| Vocal | Yolanda Gamarra Chopo | CU | Zaragoza |
| Vocal | Sergio Salinas Alcega | CU | Zaragoza |
| Vocal | Alejandro González-Varas Ibáñez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Valentín Bou Franch | CU | Valencia |
| Secretario | María Cervera Vallterra | CDOC | Valencia |
| Vocal | Natividad Fernández Sola | CU | Zaragoza |
| Vocal | Eloy María Colom Piazuelo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique Martínez Pérez | TU | Valladolid |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Dermatología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ignacio Querol Nasarre | TU | Zaragoza |
| Secretario | M. Teresa Gracia Cazorro | COL | Zaragoza |
| Vocal | José María Marín Trigo | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Rosa Magallón Botaya | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Civeira Murillo | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Agustín España Alonso | CU | Navarra |
| Secretario | Juan Antonio Amiguet García | TU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique Herrera Ceballos | CU | Málaga |
| Vocal | Ricardo J. Bosch García | TU | Málaga |
| Vocal | Pedro Redondo Bellón | CU | Navarra |

Área: Didáctica de la Expresión Plástica
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Juan Bernardo Pineda Pérez | TU | Zaragoza |
| Secretario | Joaquín José Escuder Viruete | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Silvia Martí Marí | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Oscar Casanova López | TU | Zaragoza |
| Vocal | Remedios Concepción Daud Picó | TU | Valencia |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--|---------------|-------------------------|
| Presidente | Francisco López Alonso | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Prieto Martín | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a de los Desamparados Berenguer | TU | Politécnica de Valencia |
| Vocal | María Amparo Alonso Sanz | TU | Valencia |
| Vocal | David López Ruiz | CDOC | Murcia |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Didáctica de la Matemática
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Matemáticas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|------------------------------|
| Presidente | Javier Otal Cinca | CU | Zaragoza |
| Secretario | Rafael Escolano Vizcarra | TU | Zaragoza |
| Vocal | Antonio Miguel Oller Marcén | CDOC | Centro Universitario Defensa |
| Vocal | Alberto Arnal Bailera | PROF | Zaragoza |
| Vocal | José María Muñoz Escolano | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Alberto Carlos Elduque Palomo | CU | Zaragoza |
| Secretario | José Ignacio Cogolludo Agustín | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Paz Jiménez Seral | TU | Zaragoza |
| Vocal | Julio José Bernués Pardo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pedro José Miana Sanz | TU | Zaragoza |

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales
Categoría: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados
Departamento: *Didácticas Específicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Eugenia Dies Álvarez | CDOC | Zaragoza |
| Secretario | José Carrasquer Zamora | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Luis Cortés Gracia | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pedro Clemente Lucha López | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ester Mateo González | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---|---------------|-----------------------|
| Presidente | María Victoria Alvarez Sevilla | TU | Zaragoza |
| Secretario | M ^a Begoña del Rosario Martínez Peña | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana Carmen de Echave Sanz | COL | Zaragoza |
| Vocal | Julia Fernanda Ibarra Murillo | CDOC | Pública de Navarra |
| Vocal | Conxita Márquez Bargalló | AGREG | Autómoma de Barcelona |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Ecología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Ciencias Agrarias y del Medio Natural

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Manuel Nicolau Ibarra | TU | Zaragoza |
| Secretario | Rocío López Flores | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Herrero Cortés | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Tiscar Espigares Pinilla | TU | Alcalá de Henares |
| Vocal | Clara Martí Dalmau | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Antonio Gómez Sal | CU | Alcalá de Henares |
| Secretario | David Badía Villas | CU | Zaragoza |
| Vocal | Ernesto Pérez Collazos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Josabel Belliure Ferrer | CDOC | Alcalá de Henares |
| Vocal | Miguel Ángel Rodríguez Fernández | TU | Alcalá de Henares |

Área: Economía Aplicada
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Estructura e Historia Económica y Economía Pública

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Jesús Astigarraga Goenaga | CU | Zaragoza |
| Secretario | José Manuel Lasierra Esteban | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Angelina Lázaro Alquézar | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Malo Guillén | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Jesús Mancebón Torrubia | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Eduardo Martín Bandrés Moliné | CU | Zaragoza |
| Secretario | Melania Mur Sangra | TU | Zaragoza |
| Vocal | Marta Melguizo Garde | TU | Zaragoza |
| Vocal | Eva María Pardos Martínez | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Carmen Pelet Redón | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Economía Financiera y Contabilidad
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Contabilidad y Finanzas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Jose Luis Sarto Marzal | TU | Zaragoza |
| Secretario | Javier García Lacalle | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Pilar Blasco Burriel | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Pilar Portillo Tarragona | TU | Zaragoza |
| Vocal | Begoña Pelegrín Martínez de Pisón | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Lourdes Torres Pradas | CU | Zaragoza |
| Secretario | Eduardo Hilario Ortas Fredes | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Alfonso Vicente Gimeno | TU | Zaragoza |
| Vocal | Alicia Costa Toda | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Ignacio Jarne Jarne | TU | Zaragoza |

Área: Edafología y Química Agrícola
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Ciencias Agrarias y del Medio Natural

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | David Badía Villas | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Asunción Usón Murillo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan José Barriuso Vargas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Celia Montaner Otín | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Luis Mora Hernández | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ramón Juan Reiné Viñales | TU | Zaragoza |
| Secretario | Clara Martí Dalmau | TU | Zaragoza |
| Vocal | Joaquín Aibar Lete | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángela Dolores Bosch Serra | TU | Lleida |
| Vocal | José Manuel Nicolau Ibarra | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Enfermería (Comisión Selección nº 1)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Teresa Fernández Rodrigo | TU | Zaragoza |
| Secretario | Luis Máximo Bernués Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Urcola Pardo | CI | Zaragoza |
| Vocal | José Antonio Tobajas Asensio | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana Luisa Caballero Navarro | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana Victoria Beloso Alcay | TU | Zaragoza |
| Secretario | Mercedes Ruidíaz Peña | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | María Isabel Iguacel Azorín | CI | Zaragoza |
| Vocal | Luis Alberto Moreno Aznar | CU | Zaragoza |
| Vocal | Manuel Bueno Lozano | TU | Zaragoza |

Área: Enfermería (Comisión Selección nº 2)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana Victoria Beloso Alcay | TU | Zaragoza |
| Secretario | Mercedes Ruidíaz Peña | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | María Isabel Iguacel Azorín | CI | Zaragoza |
| Vocal | Luis Alberto Moreno Aznar | CU | Zaragoza |
| Vocal | Manuel Bueno Lozano | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Teresa Fernández Rodrigo | TU | Zaragoza |
| Secretario | Luis Máximo Bernués Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Urcola Pardo | CI | Zaragoza |
| Vocal | José Antonio Tobajas Asensio | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana Luisa Caballero Navarro | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Enfermería (Comisión Selección nº 3)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Antonio Tobajas Asensio | TU | Zaragoza |
| Secretario | Ana Carmen Lucha López | COL | Zaragoza |
| Vocal | Ana Belén Subirón Valera | CI | Zaragoza |
| Vocal | Guillermo Martínez Pérez | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Ana Luisa Caballero Navarro | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana María Gascón Catalán | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Francisco León Puy | CEU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Gasch Gallén | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Luis Alberto Moreno Aznar | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Teresa Jiménez Bernadó | AYD | Zaragoza |

Área: Enfermería (Comisión Selección nº 4)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana María Gascón Catalán | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Francisco León Puy | CEU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Gasch Gallén | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Luis Alberto Moreno Aznar | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Teresa Jiménez Bernadó | AYD | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Antonio Tobajas Asensio | TU | Zaragoza |
| Secretario | Ana Carmen Lucha López | COL | Zaragoza |
| Vocal | Ana Belén Subirón Valera | CI | Zaragoza |
| Vocal | Guillermo Martínez Pérez | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Ana Luisa Caballero Navarro | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Estética y Teoría de las Artes
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Unidad Predepartamental de Filosofía

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana María García Varas | TU | Zaragoza |
| Secretario | Luis Arenas Llopis | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luisa Paz Rodríguez Suárez | TU | Zaragoza |
| Vocal | David Pérez Chico | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Elvira Burgos Díaz | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Juan Manuel Aragüés Estragués | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Aránzazu Hernández Piñero | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | José Luis López López de Lizaga | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Ezquerro Gómez | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Ehandi Ercila | TU | Zaragoza |

Área: Estomatología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Pablo Julvez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Francesca Monticelli | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jose María Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Antonio Güemes Sánchez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Esther María Berastegui Jimeno | TU | Barcelona |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Héctor Vallés Varela | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Manuel Ramírez Rodríguez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Deus Fombellida | TU | Zaragoza |
| Vocal | Manuel Toledano Pérez | CU | Granada |
| Vocal | Raquel Osorio Ruíz | CU | Granada |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Estudios Arabes e Islámicos
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Lingüísticas y Literatura Hispánicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | M. José Cervera Fras | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Ángeles Vicente Sánchez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Alberto Montaner Frutos | CU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Corral Lafuente | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Luz Rodrigo Estevan | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------|
| Presidente | M. Pilar Pueyo Colomina | TU | Zaragoza |
| Secretario | Leila Abu-Shams Pages | TU | País Vasco |
| Vocal | Ahmej Salem Ould Mohamed-Baba | TU | Complutense de Madrid |
| Vocal | Mónica Rius Piniés | CDOC | Barcelona |
| Vocal | Luz Gómez García | TU | Autónoma de Madrid |

Área: Filología Alemana
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Filología Inglesa y Alemana

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Daniel Fedor Hübner | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Sanz Julian | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Clara Ubieto Artur | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Rosa Lorés Sanz | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Dolores Herrero Granado | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Georg Pichler | TU | Alcalá de Henares |
| Secretario | Ana Rosa Calero Valera | TU | Valencia |
| Vocal | Maria Teresa Vinardell Puig | TU | Pompeu Fabra |
| Vocal | Silvia Murillo Ornat | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana María Hornero Corisco | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Filología Catalana
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Lingüística y Literatura Hispánicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Javier Giralt Latorre | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Luis Aliaga Jiménez | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Mendivil Giró | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Luisa Arnal Purroy | TU | Zaragoza |
| Vocal | Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | David Serrano Dolader | TU | Zaragoza |
| Secretario | María del Carmen Horno Chéliz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Alfredo Saldaña Sagredo | CU | Zaragoza |
| Vocal | Rosa María Castañer Martín | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pere Navarro Gómez | TU | Rovira i Virgili |

Área: Filología Francesa
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Filología Francesa

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Jesús Delfina Salillas Paricio | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Angeles Millán Muñío | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana Soler Pérez | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Lourdes Cadena Monllor | TEU | Zaragoza |
| Vocal | Antonio Ansón Anadón | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Julian Muela Ezquerra | CU | Zaragoza |
| Secretario | María del Carmen Jorge Chaparro | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Nieves Ibeas Vuelta | TU | Zaragoza |
| Vocal | Sagrario María Pilar Tresaco Belío | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Esperanza Carmen J. Bermejo | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Filología Inglesa
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Filología Inglesa y Alemana

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Rosa Lorés Sanz | TU | Zaragoza |
| Secretario | Elena Oliete Aldea | TU | Zaragoza |
| Vocal | Bárbara María Arizti Martín | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Teresa Escudero Alías | TU | Zaragoza |
| Vocal | Sonia Baelo Allué | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--|---------------|--------------------|
| Presidente | Ignacio Guillén Galve | TU | Zaragoza |
| Secretario | Isabel Clara María Pilar Corona Marzol | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Jesús Martínez Alfaro | TU | Zaragoza |
| Vocal | Mª Mar Azcona Montoliu | TU | Zaragoza |
| Vocal | Mónica Carolina Calvo Pascual | TU | Zaragoza |

Área: Filología Italiana
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Lingüística y Literatura Hispánicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Luis Mendivil Giró | CU | Zaragoza |
| Secretario | María del Carmen Horno Chéliz | TU | Zaragoza |
| Vocal | David Serrano Dolader | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Giralte Latorre | TU | Zaragoza |
| Vocal | Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Vicente Lagüéns Gracia | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Luis Aliaga Jiménez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Rosa María Castañer Martín | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Luisa Arnal Purroy | TU | Zaragoza |
| Vocal | Rosario Navarro Gala | CDOC | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Filología Latina
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Lingüística General e Hispánica

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Rosa María Marina Sáez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Alfredo Pedro Encuentra Ortega | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana Isabel Magallón García | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Antonio Beltrán Cebollada | TU | Zaragoza |
| Vocal | Gonzalo Ceferino Fontana Elboj | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Vela Tejada | CU | Zaragoza |
| Secretario | Javier Uria Varela | TU | Zaragoza |
| Vocal | Carlos B. Jordán Cólera | CU | Zaragoza |
| Vocal | Vicente Manuel Ramón Palerm | CU | Zaragoza |
| Vocal | Mª Teresa Muñoz García de Iturrospe | TU | País Vasco |

Área: Filosofía
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Unidad Predepartamental de Filosofía

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Luis López López de Lizaga | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Manuel Aragüés Estragués | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luisa Paz Rodríguez Suárez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Ezquerro Gómez | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Luis Arenas Llopis | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Elvira Burgos Díaz | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Aránzazu Hernández Piñero | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Ana María García Varas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Echanti Ercila | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Vicente Mayoral de Lucas | CDOC | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Filosofía Moral
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: * Unidad Predepartamental de Filosofía

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Elvira Burgos Díaz | TU | Zaragoza |
| Secretario | Ana María García Varas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Manuel Aragüés Estragués | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Ezquerro Gómez | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Ehandi Ercila | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Luis López López de Lizaga | TU | Zaragoza |
| Secretario | Rafael Angel Lorenzo Alquézar | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luisa Paz Rodríguez Suárez | TU | Zaragoza |
| Vocal | David Pérez Chico | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Luis Arenas Llopis | TU | Zaragoza |

Área: Fisioterapia (Comisión Selección nº 1)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Orosia Lucha López | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Ángeles Franco Sierra | TU | Zaragoza |
| Vocal | César Hidalgo García | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Pablo Fanlo Mazas | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Elena Estebanez de Miguel | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Pilar Comín Comín | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Mercedes Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Malo Urriés | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Elena Bueno Gracia | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Santos Caudevilla Polo | COL | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Fisioterapia (Comisión Selección nº 2)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Pilar Comín Comín | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Mercedes Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Malo Urriés | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Elena Bueno Gracia | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Santos Caudevilla Polo | COL | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Orosia Lucha López | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Ángeles Franco Sierra | TU | Zaragoza |
| Vocal | César Hidalgo García | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Pablo Fanlo Mazas | AYD | Zaragoza |
| Vocal | Elena Estebanez de Miguel | CDOC | Zaragoza |

Área: Fisioterapia (Comisión Selección nº 3)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana Alejandra Laborda Soriano | COL | Zaragoza |
| Secretario | Alba Cambra Aliaga | COL | Zaragoza |
| Vocal | Elena Bueno Gracia | AYD | Zaragoza |
| Vocal | César Hidalgo García | AYD | Zaragoza |
| Vocal | José Miguel Tricas Moreno | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Santos Caudevilla Polo | COL | Zaragoza |
| Secretario | Elena Estebanez de Miguel | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Malo Urriés | AYD | Zaragoza |
| Vocal | María Pilar Domínguez Oliván | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pablo Fanlo Mazas | AYD | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Fisioterapia (Comisión Selección nº 4)
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Fisiatría y Enfermería

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Santos Caudevilla Polo | COL | Zaragoza |
| Secretario | Elena Estebanez de Miguel | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Malo Urriés | AYD | Zaragoza |
| Vocal | María Pilar Domínguez Oliván | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pablo Fanlo Mazas | AYD | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ana Alejandra Laborda Soriano | COL | Zaragoza |
| Secretario | Alba Cambra Aliaga | COL | Zaragoza |
| Vocal | Elena Bueno Gracia | AYD | Zaragoza |
| Vocal | César Hidalgo García | AYD | Zaragoza |
| Vocal | José Miguel Tricas Moreno | TU | Zaragoza |

Área: Fundamentos del Análisis Económico
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Análisis Económico

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carmen Elvira Donazar | TU | Zaragoza |
| Secretario | Yolanda Martínez Martínez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Josefina Cabeza Laguna | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luisa Irene Olloqui Cuartero | TU | Zaragoza |
| Vocal | Eduardo Francisco Pozo Remiro | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---|---------------|--------------------|
| Presidente | Juan Carlos Candéal Haro | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Rosa Duarte Pac | CU | Zaragoza |
| Vocal | Rosa María Aisa Rived | TU | Zaragoza |
| Vocal | Inmaculada Villanúa Martín | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a . Monserrat Ponz Espallargas | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Historia Antigua
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Ciencias de la Antigüedad

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Victoria Escribano Paño | CU | Zaragoza |
| Secretario | Laura Isabel Sancho Rocher | CU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco José Pina Polo | CU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco Beltrán Lloris | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Angustias Villacampa Rubio | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Fernando Wulff Alonso | CU | Málaga |
| Secretario | Gabriel Sopeña Genzor | TU | Zaragoza |
| Vocal | Silvia Alfayé Villa | TU | Zaragoza |
| Vocal | Esteban Moreno Resano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Borja Díaz Ariño | TU | Zaragoza |

Área: Historia Contemporánea
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Historia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Miguel Ángel Ruiz Carnicer | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Ángela Cenarro Lagunas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Alberto Sabio Alcutén | CU | Zaragoza |
| Vocal | Gonzalo Vicente Pasamar Alzuria | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a Pilar Salomón Chéliz | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Julián Casanova Ruiz | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Carmen Frías Corredor | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ignacio Peiró Martín | CU | Zaragoza |
| Vocal | Pedro Víctor Rújula López | TU | Zaragoza |
| Vocal | Gema Araceli Martínez de Espronceda | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Historia de América
Categoría: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados
Departamento: *Historia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------------|---------------|------------------------|
| Presidente | Pedro Pérez Herrero | CU | Alcalá de Henares |
| Secretario | Palmira Velez Jiménez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pilar Cagiao Vila | TU | Santiago de Compostela |
| Vocal | Mª Luisa Martínez de Salina Alonso | TU | Valladolid |
| Vocal | Emilio José Luque Azcona | TU | Sevilla |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------|
| Presidente | Ascensión Martínez Riaza | CU | Complutense de Madrid |
| Secretario | Oscar Álvarez Gila | TU | País Vasco |
| Vocal | Mª Carmen Martínez Martínez | TU | Valladolid |
| Vocal | Juan José Sánchez Baena | CU | Murcia |
| Vocal | Jesús Paniagua Pérez | CU | León |

Área: Historia e Instituciones Económicas
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Estructura e Historia Económica y Economía Pública

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Domingo Gallego Martínez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Agustín Sancho Sora | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ernesto Clar Moliner | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Collantes Gutiérrez | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Ramón Moreno Fernández | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Gonzalo Germán Zubero | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Pilar Erdozaín Azpilicueta | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jose Ignacio Iriarte Goñi | CU | Zaragoza |
| Vocal | Fdo. Daniel Zulaica Palacios | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fco. Javier Silvestre Rodríguez | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Historia Medieval
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Historia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carlos Laliena Corbera | CU | Zaragoza |
| Secretario | María del Carmen García Herrero | CU | Zaragoza |
| Vocal | Germán Navarro Espinach | CU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Corral Lafuente | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Luz Rodrigo Estevan | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Eliseo Serrano Martín | CU | Zaragoza |
| Secretario | Concepción Villanueva Morte | TU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique Solano Camón | TU | Zaragoza |
| Vocal | M. Pilar Pueyo Colomina | TU | Zaragoza |
| Vocal | M. José Cervera Fras | TU | Zaragoza |

Área: Historia Moderna
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Historia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Eliseo Serrano Martín | CU | Zaragoza |
| Secretario | Enrique Solano Camón | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Manuel Latorre Ciria | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Ignacio Gómez Zorraquino | TU | Zaragoza |
| Vocal | Encarnación Jarque Martínez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | M ^a Angeles Atienza López | CU | La Rioja |
| Secretario | María Luz Rodrigo Estevan | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Ángel Ruiz Carnicer | CU | Zaragoza |
| Vocal | Alberto Sabio Alcutén | CU | Zaragoza |
| Vocal | Porfirio Sanz Camañes | CU | Castilla la Mancha |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Categoría: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Miguel Ángel Lope Domingo | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Rosario González Pedraza | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Antonio Royo Sánchez | TU | Zaragoza |
| Vocal | María José Oliveros Colay | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jorge Santolaria Mazo | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Juan José Aguilar Martín | CU | Zaragoza |
| Secretario | José Antonio Álbajez García | TU | Zaragoza |
| Vocal | Emilio Julián Royo Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Mª Pilar Lambán Castillo | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | José Manuel Franco Gimeno | TU | Zaragoza |

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carlos Sagüés Blázquez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Ana Cristina Murillo Arnal | TU | Zaragoza |
| Vocal | José María Martínez Montiel | CU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique Teruel Doñate | CU | Zaragoza |
| Vocal | Eduardo Gil Herrando | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Manuel Silva Suárez | CU | Zaragoza |
| Secretario | José Ramón Asensio Diago | COL | Zaragoza |
| Vocal | Juan Domingo Tardós Solano | CU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Villarroel Salcedo | CU | Zaragoza |
| Vocal | Gonzalo López Nicolás | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Lengua Española
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: * Lingüística y Literatura Hispánicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Francisco Hernández Paricio | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Luis Aliaga Jiménez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Rosa María Castañer Martín | TU | Zaragoza |
| Vocal | David Serrano Dolader | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Luisa Arnal Purroy | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Vicente Lagüéns Gracia | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Manuel Cuartero Sánchez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique Manuel Aletá Alcubierre | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Vázquez Obrador | TU | Zaragoza |
| Vocal | Rosario Navarro Gala | CDOC | Zaragoza |

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Categoría: Profesores Asociados
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Francisco José Serón Arbeloa | CU | Zaragoza |
| Secretario | Miguel Angel Latre Abadia | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Inés Concepción Escario Jover | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Alberto Gambau Rodríguez | TEU | Zaragoza |
| Vocal | Adolfo Muñoz Orbañanos | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Neira Parra | CU | Zaragoza |
| Secretario | Francisco Javier López Pellicer | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | María Yolanda Villate Pérez | COL | Zaragoza |
| Vocal | Alberto Ciriano Sebastián | TEU | Zaragoza |
| Vocal | Rafael Tolosana Calasanz | CDOC | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Categoría: Profesores Ayudantes Doctores
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Diego Gutiérrez Pérez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Javier Lacasta Miguel | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jorge Emilio Júlvez Bueno | TU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco Javier Zarazaga Soria | TU | Zaragoza |
| Vocal | Eva Cerezo Bagdasari | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Francisco Javier Campos Laclaustra | CU | Zaragoza |
| Secretario | Gregorio de Miguel Casado | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Francisco Javier Fabra Caro | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Pedro Javier Álvarez Pérez-Aradros | TU | Zaragoza |
| Vocal | Sandra Silvia Baldassarri | TU | Zaragoza |

Área: Lingüística General
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Lingüística y Literaturas Hispánicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Luis Mendivil Giró | CU | Zaragoza |
| Secretario | María del Carmen Horno Chéliz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco Hernández Paricio | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Giralte Latorre | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Alfredo Saldaña Sagredo | CU | Zaragoza |
| Secretario | David Serrano Dolader | TU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique Manuel Aletá Alcubierre | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Aliaga Jiménez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Manuel Cuartero Sánchez | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Literatura Española
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Lingüística y Literatura Hispánicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Jesús Rubio Jiménez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Carlos Ara Torralba | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Carmen Marín Pina | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Jesús Lacarra Ducay | TU | Zaragoza |
| Vocal | Alberto Jesús del Río Nogueras | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Alberto Montaner Frutos | CU | Zaragoza |
| Secretario | M. Ángeles Naval López | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Rosa Pellicer Domingo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Daniel Mesa Gancedo | TU | Zaragoza |
| Vocal | María de los Ángeles Ezama Gil | TU | Zaragoza |

Área: Lógica y Filosofía de la Ciencia
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Unidad Predepartamental de Filosofía

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | David Pérez Chico | CDOC | Zaragoza |
| Secretario | Juan Manuel Aragüés Estragués | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Arenas Llopis | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana María García Varas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Elvira Burgos Díaz | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Aránzazu Hernández Piñero | CDOC | Zaragoza |
| Secretario | Rafael Angel Lorenzo Alquézar | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luisa Paz Rodríguez Suárez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Ezquerro Gómez | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Echanti Ercila | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Mecánica de Fluidos
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Norberto Fueyo Díaz | CU | Zaragoza |
| Secretario | Javier Amadeo Blasco Alberto | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Manuel Ballester Castañer | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Pilar García Navarro | CU | Zaragoza |
| Vocal | Guillermo Hauke Bernardos | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ricardo Aliod Sebastián | TU | Zaragoza |
| Secretario | Javier Murillo Castarlenas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jorge Ángel Barroso Estébanez | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Ignacio García Palacín | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Joaquín Martín Yagüe | TU | Zaragoza |

Área: Medicina Comisión de Selección nº 1
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Fernando Civeira Murillo | CU | Zaragoza |
| Secretario | Isabel Nerín de la Puerta | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Ignacio Querol Nasarre | TU | Zaragoza |
| Vocal | José María Marín Trigo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Ángel Suárez Pinilla | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Angel Lanas Arbeloa | CU | Zaragoza |
| Secretario | José A. C. Casasnovas Lenguas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Antonio Amiguet García | TU | Zaragoza |
| Vocal | M. Teresa Gracia Cazorro | COL | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Gomollón García | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Medicina Comisión de Selección nº 2
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Juan Ignacio Pérez Calvo | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Antonio Amiguet García | TU | Zaragoza |
| Vocal | Isabel Nerín de la Puerta | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Pablo Javier Iñigo Gil | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Civeira Murillo | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Angel Lanas Arbeloa | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Rosa Magallón Botaya | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Gomollón García | TU | Zaragoza |
| Vocal | José A. C. Casasnovas Lenguas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ignacio Querol Nasarre | TU | Zaragoza |

Área: Medicina Comisión de Selección nº 3
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Angel Lanas Arbeloa | CU | Zaragoza |
| Secretario | José María Marín Trigo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Ángel Suárez Pinilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Isabel Nerín de la Puerta | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | José A. C. Casasnovas Lenguas | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Fernando Civeira Murillo | CU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Antonio Amiguet García | TU | Zaragoza |
| Vocal | M. Teresa Gracia Cazorro | COL | Zaragoza |
| Vocal | Pablo Javier Iñigo Gil | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Gomollón García | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Medicina Comisión de Selección nº 4
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Fernando Gomollón García | TU | Zaragoza |
| Secretario | José A. C. Casasnovas Lenguas | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Rosa Magallón Botaya | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Ángel Suárez Pinilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Angel Lanas Arbeloa | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Isabel Nerín de la Puerta | CDOC | Zaragoza |
| Secretario | Pedro Saz Muñoz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ignacio Querol Nasarre | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Antonio Amiguet García | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Ignacio Pérez Calvo | TU | Zaragoza |

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública
Categoría: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados
Departamento: *Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Tomás Martínez Terrer | TU | Zaragoza |
| Secretario | Enrique Sánchez Oriz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Carlos Aibar Remón | TU | Zaragoza |
| Vocal | María José Rabanaque Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana Isabel García Felipe | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Encarnación Rubio Aranda | TU | Zaragoza |
| Secretario | María José Iglesias Gozalo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Elena Lobo Escolar | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Rafael Benito Ruesca | TU | Zaragoza |
| Vocal | Mª Pilar Goñi Cepero | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Categoría: Profesores Ayudantes Doctores
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Andrés Sebastián Lombas Fouletier | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Barrasa Notario | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ginesa López Crespo | TU | Zaragoza |

Área: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Categoría: Ayudantes y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Ramón Barrada González | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Martín-Albo Lucas | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Miguel Pascual Orts | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Estructura e Historia Económica y Economía Pública

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José María Moreno Jiménez | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Asunción Beamonte San Agustín | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Angel Miguel Álvarez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Alfredo Aguarón Joven | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pilar Gargallo Valero | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Pilar Olave Rubio | CU | Zaragoza |
| Secretario | Alberto Turón Lanuza | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Laura Muñoz Garatachea | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Teresa Escobar Urmeneta | TU | Zaragoza |
| Vocal | Manuel Juan Salvador Figueras | CU | Zaragoza |

Área: Nutrición y Bromatología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Regina María Lázaro Gistau | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Cristina Yagüe Ruiz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan José Carramiñana Esteban | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Consolación Pérez Arquillué | CU | Zaragoza |
| Vocal | Susana Bayarri Fernández | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Agustín Alejandro Ariño Moneva | CU | Zaragoza |
| Secretario | Iva Marqués Lopes | TU | Zaragoza |
| Vocal | Domingo Blanco Parmo | TU | Zaragoza |
| Vocal | María del Pilar Conchello Moreno | TU | Zaragoza |
| Vocal | María del Carmen Rota García | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Obstetricia y Ginecología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Pablo Julvez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Jorge Pedro Rioja Zuazu | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Deus Fombellida | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jose María Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Manuel Ramírez Rodríguez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Manuel Larrosa Poves | TU | Zaragoza |
| Secretario | M ^a Isabel Pinilla Lozano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Francisco J. Villagrasa Compaired | TU | Zaragoza |
| Vocal | Antonio Güemes Sánchez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Nieves L. González González | CU | La Laguna |

Área: Oftalmología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|-----------------------|
| Presidente | Luis Pablo Julvez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Vicente Polo Llorens | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Manuel Larrosa Poves | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a Isabel Pinilla Lozano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Julián García Feijoo | CU | Complutense de Madrid |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Antonio Güemes Sánchez | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Manuel Ramírez Rodríguez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jorge Pedro Rioja Zuazu | TU | Zaragoza |
| Vocal | Manuel Vidal Sanz | CU | Murcia |
| Vocal | M ^a Paz Villegas Pérez | CU | Murcia |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Organización de Empresas
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Dirección y Organización de Empresas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Concepción Garcés Ayerbe | CU | Zaragoza |
| Secretario | Natalia Dejo Odicaín | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Josefina Lucía Murillo Luna | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Joaquín Cañón de Francia | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Cristina Bernad Morcate | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carmen Luisa Galve Górriz | CU | Zaragoza |
| Secretario | Víctor Raúl Serrano Lázaro | TU | Zaragoza |
| Vocal | María José Vela Jiménez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana Isabel Gil Lacruz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Carús Ribalaygua | TU | Zaragoza |

Área: Otorrinolaringología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Héctor Vallés Varela | TU | Zaragoza |
| Secretario | Jose María Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Antonio Güemes Sánchez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Deus Fombellida | TU | Zaragoza |
| Vocal | Vicente Polo Llorens | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Pablo Julvez | CU | Zaragoza |
| Secretario | José Manuel Ramírez Rodríguez | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a Isabel Pinilla Lozano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Armengot Carceller | TU | Valencia |
| Vocal | Francisco J. Villagrana Compaired | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Parasitología
Categoría: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados
Departamento: *Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | M ^ª Pilar Goñi Cepero | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Antonio Aínsa Claver | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Teresa Fernández Rodrigo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Cristina Pilar Seral García | TU | Zaragoza |
| Vocal | Encarnación Rubio Aranda | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carlos Martín Montañés | CU | Zaragoza |
| Secretario | Rafael Benito Ruesca | TU | Zaragoza |
| Vocal | Mercedes Gracenea Zugarramundi | TU | Barcelona |
| Vocal | Rafael Toledo Navarro | CU | Valencia |
| Vocal | María Adela Valero Aleixandre | CU | Valencia |

Área: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Categoría: Profesores Ayudantes Doctores
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Andrés Sebastián Lombas Fouletier | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Barrasa Notario | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ginesa López Crespo | TU | Zaragoza |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Categoría: Ayudantes y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Ramón Barrada González | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Martín-Albo Lucas | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Miguel Pascual Orts | TU | Zaragoza |

Área: Producción Animal
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Manuel Fondevila Camps | CU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Santolaria Blasco | CU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Rafael Forcada Miranda | CU | Zaragoza |
| Vocal | Antonio de Vega García | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^º del Mar Campo Arribas | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Alfonso Abecia Martínez | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Ángeles Latorre Górriz | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Luis Olleta Castañer | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jesús Luis Yaniz Pérez de Albéniz | CU | Zaragoza |
| Vocal | Gustavo Adolfo María Levrino | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Psicobiología
Categoría: Profesores Ayudantes Doctores
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Andrés Sebastián Lombas Fouletier | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Barrasa Notario | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ginesa López Crespo | TU | Zaragoza |

Área: Psicobiología
Categoría: Ayudantes y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Ramón Barrada González | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Martín-Albo Lucas | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Miguel Pascual Orts | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Psicología Básica
Categoría: Profesores Ayudantes Doctores
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Andrés Sebastián Lombas Fouletier | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Barrasa Notario | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ginesa López Crespo | TU | Zaragoza |

Área: Psicología Básica
Categoría: Ayudantes y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Ramón Barrada González | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Martín-Albo Lucas | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Luis Miguel Pascual Orts | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación
Categoría: Profesores Ayudantes Doctores
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Andrés Sebastián Lombas Fouletier | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Barrasa Notario | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ginesa López Crespo | TU | Zaragoza |

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación
Categoría: Ayudantes y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Santos Orejudo Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | M ^{ra} Jesús Cardoso Moreno | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Alberto José Ballarín Tarrés | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Ángeles Garrido Laparte | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pilar Teruel Melero | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Teresa Fernández Turrado | CDOC | Zaragoza |
| Secretario | Fernando Gimeno Marco | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Puyuelo Sanclemente | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Nuño Pérez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pedro Allueva Torres | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Psicología Social
Categoría: Profesores Ayudantes Doctores
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Magdalena Méndez López | TU | Zaragoza |
| Secretario | Andrés Sebastián Lombas Fouletier | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Barrasa Notario | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Sonsoles Valdivia Salas | TU | Zaragoza |
| Vocal | Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ángel Castro Vázquez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Gascón Santos | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ginesa López Crespo | TU | Zaragoza |

Área: Psicología Social
Categoría: Ayudantes y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Cantarero Abad | TU | Zaragoza |
| Secretario | Marta Gil Lacruz | TU | Zaragoza |
| Vocal | María del Pilar Vicente Serrano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pilar Martín Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Elena Espeitx Bernat | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Ángel Barrasa Notario | CU | Zaragoza |
| Secretario | Pedro Allueva Torres | TU | Zaragoza |
| Vocal | Fernando Gimeno Marco | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Nuño Pérez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Elena Escolano Pérez | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Psiquiatría
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Pedro Saz Muñoz | TU | Zaragoza |
| Secretario | Pablo Javier Iñigo Gil | TU | Zaragoza |
| Vocal | M. Teresa Gracia Cazorro | COL | Zaragoza |
| Vocal | Juan Ignacio Pérez Calvo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Juan Antonio Amiguet García | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Fernando Civeira Murillo | CU | Zaragoza |
| Secretario | Isabel Nerín de la Puerta | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | Ignacio Querol Nasarre | TU | Zaragoza |
| Vocal | Miguel Ángel Suárez Pinilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | José A. C. Casasnovas Lenguas | TU | Zaragoza |

Área: Química Física
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Química Física

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Manuela Artal Lerín | TU | Zaragoza |
| Secretario | Ignacio Gascón Sabaté | TU | Zaragoza |
| Vocal | Ana María Mainar Fernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | Victoriano Polo Ortiz | TU | Zaragoza |
| Vocal | Carlos Enrique Lafuente Dios | CU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--|---------------|--------------------|
| Presidente | Pascual Pérez Pérez | CU | Zaragoza |
| Secretario | Sofía Teresa Blanco Ariño | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a Magdalena Domínguez Esparza | TU | Zaragoza |
| Vocal | Rosa Garriga Mateo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Fernández López | TU | Zaragoza |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Química Orgánica
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Química Orgánica

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Salvatella Ibañez | CU | Zaragoza |
| Secretario | M ^a Isabel Calaza Cabanas | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | María Blanca Ros Latienda | CU | Zaragoza |
| Vocal | Ramón Badorrey Miguel | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Franco Ontaneda | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | José Antonio Gálvez Lafuente | CU | Zaragoza |
| Secretario | Raquel Andreu Solano | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Elisabet Pires Ezquerra | TU | Zaragoza |
| Vocal | Joaquín Manuel Barberá Gracia | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Pilar López Ram de Viu | TU | Zaragoza |

Área: Radiología y Medicina Física
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Miguel Ángel de Gregorio Ariza | CU | Zaragoza |
| Secretario | Enrique Agustín Jesús Prats Rivera | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Dolores Abós Olivares | TU | Zaragoza |
| Vocal | Enrique Javier Serrano Ostáriz | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Adoración Villarroya Aparicio | CEU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|-----------------------|
| Presidente | Francesca Pons Pons | CU | Barcelona |
| Secretario | Montserrat Estorch i Cabrera | TU | Autónoma de Barcelona |
| Vocal | José Luis Carreras Delgado | CU | Complutense de Madrid |
| Vocal | Ignacio Carrió Gasset | CU | Autónoma de Barcelona |
| Vocal | Ana Julia Allende Riera | TU | La Laguna |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Sociología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | David Pac Salas | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Carmen Bericat Alastuey | TEU | Zaragoza |
| Vocal | José Ángel Bergua Amores | CU | Zaragoza |
| Vocal | Diego Félix Gastón Faci | COL | Zaragoza |
| Vocal | Pablo Emilio García Ruiz | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Carmen María Elboj Saso | CU | Zaragoza |
| Secretario | María Victoria Sanagustín Fons | TU | Zaragoza |
| Vocal | Chaime Marcuello Servos | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Alexia Sanz Hernández | TU | Zaragoza |
| Vocal | María José Lacalzada de Mateo | TU | Zaragoza |

Área: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: *Lingüística y Literatura Hispánicas

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Luis Beltrán Almería | CU | Zaragoza |
| Secretario | Juan Carlos Pueo Domínguez | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Ángeles Hermosilla Álvarez | CU | Córdoba |
| Vocal | Alfredo Saldaña Sagredo | CU | Zaragoza |
| Vocal | María Carmen Marín Pina | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|------------------------------|---------------|------------------------|
| Presidente | Miguel Angel Muro Munilla | CU | La Rioja |
| Secretario | Fernando Cabo Aseguinolaza | CU | Santiago de Compostela |
| Vocal | José Luis Mendivil Giró | CU | Zaragoza |
| Vocal | David Viñas Piquer | TU | Barcelona |
| Vocal | Mª Ángeles Rodríguez Fontela | TU | Santiago de Compostela |

*En aplicación del acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 11-19, de 19 de diciembre).

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales
Categoría: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados
Departamento: Psicología y Sociología

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Chaime Marcuello Servos | TU | Zaragoza |
| Secretario | Juan David Gómez Quintero | CDOC | Zaragoza |
| Vocal | María Dolores de Pedro Herrera | TEU | Zaragoza |
| Vocal | Antonio Eito Mateo | COL | Zaragoza |
| Vocal | Nuria del Olmo Vicén | CDOC | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | María José Lacalzada de Mateo | TU | Zaragoza |
| Secretario | María Luisa Loures Seoane | TU | Zaragoza |
| Vocal | María Lourdes Casajús Murillo | COL | Zaragoza |
| Vocal | María Carmen Gallego Ranedo | TU | Zaragoza |
| Vocal | Carmen María Elboj Saso | CU | Zaragoza |

Área: Traumatología y Ortopedia
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

COMISIÓN TITULAR

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Jorge Mariano Gil Albarova | TU | Zaragoza |
| Secretario | Jorge Pedro Rioja Zuazu | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jose María Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | José Antonio de Pedro Moro | CU | Salamanca |
| Vocal | Antonio Güemes Sánchez | TU | Zaragoza |

COMISIÓN SUPLENTE

| Cargo | Nombre y apellidos | Cuerpo | Universidad |
|-------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| Presidente | Francisco J. Villagrasa Compaired | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Manuel Ramírez Rodríguez | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a Isabel Pinilla Lozano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Pedro Carpintero Benítez | CU | Córdoba |
| Vocal | José Cordero Ampuero | TU | Autónoma de Madrid |

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
 PROF: Profesor
 AGREG: Profesor Agregado

Área: Urología
Categoría: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

COMISIÓN TITULAR

| <u>Cargo</u> | <u>Nombre y apellidos</u> | <u>Cuerpo</u> | <u>Universidad</u> |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| Presidente | Jorge Pedro Rioja Zuazu | TU | Zaragoza |
| Secretario | José Manuel Ramírez Rodríguez | TU | Zaragoza |
| Vocal | Javier Deus Fombellida | TU | Zaragoza |
| Vocal | Jose María Miguelena Bobadilla | TU | Zaragoza |
| Vocal | Santiago Isorna Martínez de la Riva | CU | Las Palmas de Gran Canaria |

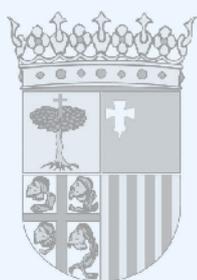
COMISIÓN SUPLENTE

| <u>Cargo</u> | <u>Nombre y apellidos</u> | <u>Cuerpo</u> | <u>Universidad</u> |
|---------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Presidente | Antonio Güemes Sánchez | TU | Zaragoza |
| Secretario | Jorge Mariano Gil Albarova | TU | Zaragoza |
| Vocal | M ^a Isabel Pinilla Lozano | TU | Zaragoza |
| Vocal | Manuel Sánchez Chapado | CU | Alcalá de Henares |
| Vocal | Francisco Javier Burgos Revilla | CU | Alcalá de Henares |

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito
PROF: Profesor
AGREG: Profesor Agregado



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO del Pleno de las Cortes de Aragón, de 27 de febrero de 2020, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017.

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar el Dictamen aprobado por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017, así como las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 han acordado:

I. Aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017.

II. Aprobar las siguientes Resoluciones:

- 1.ª Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dar cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017, aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón, y a llevar a cabo las actuaciones necesarias para ello. De manera especial, instan al Gobierno de Aragón a:
 1. Mejorar y modernizar los procesos de presupuestación del Servicio Aragonés de Salud (SALUD), desarrollando la clasificación funcional de su presupuesto, con objeto de ordenar e informar con mayor detalle de los gastos de este organismo, y desagregando, al menos a nivel de programa o subprograma, los gastos de Atención primaria y Atención especializada.
 2. Convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de manera que se termine con las altas tasas de interinidad de los y las empleadas de todos los departamentos y entidades dependientes del Gobierno de Aragón. A este fin deberán incluirse en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes ocupadas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las leyes de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 3. Mejorar los mecanismos de contratación conforme a los principios de transparencia y publicidad en el gasto farmacéutico del SALUD, y en concreto, adoptar cuanto antes las medidas necesarias para que los órganos de contratación de los distintos centros sanitarios, previamente a la adquisición de productos exclusivos de la farmacia hospitalaria o a la adjudicación directa de contratos derivados de acuerdos formalizados por la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos o por el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), a los que se haya adherido el SALUD, tramiten los correspondientes expedientes de contratación, para acomodar estas compras a las previsiones formales de la Ley de Contratos del Sector Público; publicar la adjudicación de estos contratos en el Portal de Contratación del Sector Público, en el Perfil de contratante del organismo y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, y comunicar dicha adjudicación a la Cámara de Cuentas de Aragón en los plazos y en la forma señalados en la normativa vigente.
 4. Potenciar el sistema de compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.
 5. Realizar el inventario de existencias, al menos al cierre del ejercicio, dejar constancia en acta de todos los recuentos físicos efectuados durante el año e incorporar algún sistema de lectura que permita la dispensación inequívoca del medicamento.
 6. Continuar con la revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias, así como elaborar un inventario actualizado de los



- activos de todas las entidades que conforman el sector público de esta Comunidad Autónoma.
7. Aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.
 8. Mejorar la información contenida en las memorias de las cuentas anuales de las entidades que integran la Cuenta General en relación con los aspectos que la Cámara de Cuentas considera relevantes.
 9. Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos y publicar un anexo de inversiones y otras operaciones de capital en el que se identifiquen todos los proyectos y el tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
 10. Revisar el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y adaptar su contenido a la organización actual de la Administración.
 11. Publicar en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma los distintos componentes y cuantías de la paga extraordinaria y del complemento específico y otras retribuciones que actualmente se contienen y regulan en Acuerdos del Gobierno de Aragón, con objeto de garantizar la debida publicidad de las retribuciones.
 12. Cubrir los puestos de trabajo mediante comisión de servicios solo en caso de urgente e inaplazable necesidad, controlar la duración máxima de las mismas e incluir los puestos en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice.
 13. Realizar inspecciones y controles de calidad para asegurar la correcta prestación de los conciertos de reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores, menores o dependientes, gestionados por el IASS.
- 2.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar cuantas acciones políticas sean pertinentes para que el Gobierno de España proceda a revisar el actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la singularidad demográfica y territorial de Aragón, con objeto de poder cumplir con las competencias propias recogidas en el Estatuto de Autonomía y, en especial, con el mantenimiento de los servicios públicos.
 - 3.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en su Cuenta General las memorias de coste y rendimiento de los servicios públicos, y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.
 - 4.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno de España para compensar los déficits de dotación presupuestaria que se produjeron a raíz de las transferencias de gestión de las competencias de sanidad, educación y bienestar social.
 - 5.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que continúe demandando el cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por ser necesaria una mayor financiación por parte del Gobierno de España para atender adecuadamente los objetivos de la citada Ley en Aragón.
 - 6.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a revisar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objetivo de disponer de mayores recursos económicos que permitan ofrecer desde los servicios públicos una mayor cobertura asistencial a la ciudadanía y, en especial, a los colectivos más vulnerables.
 - 7.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el presupuesto por programas de las entidades fiscalizadas contenga indicadores específicos que posibiliten determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como de su eficacia y eficiencia.
 - 8.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en la Memoria de la Cuenta General se incluyan, en su caso, los desequilibrios presupuestarios provocados por la insuficiencia de los ingresos de la Comunidad Autónoma o el endeudamiento financiero teniendo en cuenta los hechos económicos efectivamente imputables.



- 9.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que coordine los datos obtenidos por la aplicación Farmatools con la realidad de los hechos económico-financieros realizados.
- 10.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que incluya en el inventario de la Administración de la Comunidad Autónoma los numerosos activos del Departamento correspondiente destinados a alquileres sociales.
- 11.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Salud incorpore la relación individualizada de todos los proyectos con financiación afectada vivos.
- 12.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la correcta contabilización del inmovilizado no financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón, de forma que refleje de manera completa y actualizada los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos.
- 13.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se registren adecuadamente las provisiones para riesgos y gastos, así como las provisiones para insolvencias.
- 14.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a calcular adecuadamente el remanente de tesorería considerando todas las operaciones presupuestarias o no presupuestarias, a aplicar medidas que permitan sanear el remanente de tesorería negativo y a regular las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.
- 15.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón ajustándose a lo dispuesto en los artículos 34 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón) y 18.1 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), que indican que deben incluirse en el presupuesto de gastos los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones.
- 16.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los gastos de los capítulos 2 y 6 se ejecuten previa tramitación de los expedientes de contratación.
- 17.^a Las Cortes de Aragón de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos para asegurar la publicidad de los contratos formalizados, así como la calidad de la información que se publica, y en concreto, a publicar las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 18.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar una evaluación de la puesta en marcha de las recomendaciones hechas en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de ejercicios anteriores.
- 19.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a corregir las deficiencias estructurales del sistema tributario de la Comunidad Autónoma de Aragón, con criterios de justicia fiscal y progresividad.
- 20.^a Las Cortes de Aragón instan a todas las entidades dependientes del Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa de transparencia en materia de contratación pública, especialmente en lo referente a la información sobre contratos menores.
- 21.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reforzar la colaboración con la Cámara de Cuentas para determinar qué actuaciones pueden resultar necesarias para cumplir las recomendaciones formuladas en el informe de fiscalización.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,
JAVIER SADA BELTRÁN**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/200/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Sobrarbe, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0032, la Adenda suscrita, con fecha 18 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca del Sobrarbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DEL SOBRARBE, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Zaragoza, 18 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. José Manuel Bielsa Manzano, en su calidad de Presidente de la Comarca del Sobrarbe, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P2200135H.

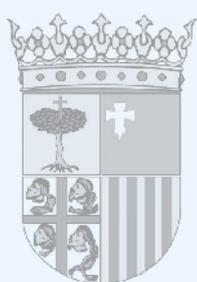
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 22 de diciembre de 2017, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Sobrarbe, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dis-



puesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca del Sobrarbe, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— *Presupuesto de la Adenda.*

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 339.548 €, con la siguiente distribución:

| | | |
|-------------------------|------------|---------------------|
| Coste horas de atención | 321.300,00 | 18.000 horas |
| Coste personal gestión | 18.248,00 | ½ Trabajador Social |
| Presupuesto Total | 339.548,00 | |

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. José Manuel Bielsa Manzano, Presidente de la Comarca del Sobrarbe.



ORDEN PRI/201/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0034, la Adenda suscrita, con fecha 23 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN A LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO, PARA LA ATENCIÓN DE
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA
A DOMICILIO**

En Zaragoza, 23 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Luis Zubieta Lacámara, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5000009J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 29 de diciembre de 2017, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio



para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— *Presupuesto de la Adenda.*

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 154.020 €, con la siguiente distribución:

| | | |
|-------------------------|------------|-------------|
| Coste horas de atención | 154.020,00 | 9.060 horas |
| Presupuesto Total | 154.020,00 | |

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Luis Zubieta Lacámara, Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego.



ORDEN PRI/202/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0033, la Adenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN A LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA, PARA LA ATENCIÓN DE
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA
A DOMICILIO**

En Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Julio Manuel Conde Alcón, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5000048H.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 7 de junio de 2018, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dis-



puesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— *Presupuesto de la Adenda.*

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 102.000 €, con la siguiente distribución:

| | | |
|-------------------------|------------|-------------|
| Coste horas de atención | 102.000,00 | 6.000 horas |
| Presupuesto Total | 102.000,00 | |

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Julio Manuel Conde Alcón, Presidente de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva.



ORDEN PRI/203/2020, de 2 de marzo, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta de catorce parcelas urbanas pertenecientes al Ayuntamiento de Albeta.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albeta para enajenar, mediante subasta, terrenos urbanos de uso residencial de propiedad municipal, de naturaleza patrimonial.

El Ayuntamiento de Albeta, en sesión del Pleno celebrada el día 6 de febrero de 2020, acordó la aprobar la convocatoria de la citada enajenación de bienes inmuebles, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

Considerando, que las Entidades Locales tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en el artículo 188.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha acordado seguir el procedimiento de subasta, de acuerdo con el artículo 188.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 109.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, así como y el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado quince del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Albeta para proceder a la enajenación por subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles:

- Parcela 1. Calle La Garnacha, número 1, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 172 m², según catastro, y 172,54 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4541.

- Parcela 2. Calle La Garnacha, número 3, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 224 m², según catastro, y 223,61 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4542.

- Parcela 3. Calle La Garnacha, número 5, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 205 m², según catastro, y 205,14 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4543.

- Parcela 4. Calle La Garnacha, número 2, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 329 m², según catastro, y 328,99 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4547.

- Parcela 5. Calle Empeltre, número 3, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 224 m², según catastro, y 224 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4546.

- Parcela 6. Calle Empeltre, número 1, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 224 m², según catastro, y 224 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4545.

- Parcela 7. Avenida de los Danzantes, número 21, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con



una superficie de 173 m², según catastro, y 173,52 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4533.

- Parcela 8. Avenida de los Danzantes, número 23, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 176 m², según catastro, y 175,72 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4534.

- Parcela 9. Avenida de los Danzantes, número 25, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 176 m², según catastro, y 175,72 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4535.

- Parcela 10. Avenida de los Danzantes, número 27, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 174 m², según catastro, y 173,87 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4536.

- Parcela 11. Calle Barranco, número 14, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 190 m², según catastro, y 189,92 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4538.

- Parcela 12. Calle Barranco, número 12, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 188 m², según catastro, y 187,78 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4537.

- Parcela 13. Calle Empeltre, número 4, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 180 m², según catastro, y 180,47 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4540.

- Parcela 14. Calle Empeltre, número 2, Albeta. Suelo. Parcela de terreno sita en el término municipal de Albeta, resultante de la reparcelación urbanística de la UE-5, con una superficie de 186 m², según catastro, y 185,82 m² según inscripción registral. Datos registrales: Finca registral número 4539”.

Valoración total: 169.260 euros.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 110 del referido Reglamento autonómico 347/2002, de 19 de noviembre, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

Zaragoza, 2 de marzo de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/204/2020, de 26 de febrero, por la que se acuerda redistribuir las anualidades de los créditos disponibles en las partidas existentes para la concesión de las subvenciones de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2019, se convocaron ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado séptimo de la citada Orden, “Cuantía y financiación de la convocatoria” regula la financiación de estas ayudas, señalando el origen de los fondos (pudiendo ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER), señalando la cuantía global y su distribución entre las distintas aplicaciones presupuestarias y sus anualidades. En su punto noveno, se establece que la distribución temporal es estimativa y podrá ser objeto de modificación según las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, las cuantías de las actuaciones presentadas y su ejecución prevista. Por lo tanto, les será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de esta alteración, tal como dispone el artículo 58.5 del citado reglamento, deberá publicarse por el órgano concedente con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

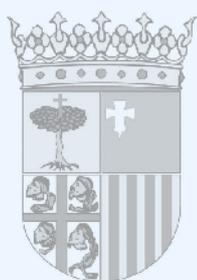
El artículo 15.5 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, establece que para la modificación de gastos plurianuales ya autorizados como consecuencia de la existencia de desfases temporales, siempre y cuando no suponga incremento sobre el gasto total plurianual ya autorizado, ni compromisos en anualidades distintas a las inicialmente autorizadas será suficiente su aprobación por el órgano departamental competente y su comunicación en el plazo de quince días al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su toma de conocimiento.

Una vez evaluadas las solicitudes de subvención recibidas hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha de cierre del programa, y para ejecutar de una manera más eficiente la concesión de subvenciones la Dirección General de Energía y Minas, propone transferir los fondos disponibles en las partidas presupuestarias en el año 2021, al año 2020, así como reajustar la distribución de fondos entre los distintos tipos de beneficiarios, adaptándolos a las solicitudes recibidas.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Autorizar la transferencia al año 2020 de los fondos disponibles en el año 2021, en las aplicaciones presupuestarias 15050/7311/740094/39132 (Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos), 15050/7311/760167/39132 (Corporaciones Locales), 15050/7311/770158/39132 (Empresas privadas), 15050/7311/780215/39132 (Familias e instituciones sin fines de lucro), así como el ajuste de los importes destinados a cada tipo beneficiario a las solicitudes válidamente presentadas y que una vez revisadas cumplen los requisitos para la concesión.

Segundo.— Declarar la redistribución entre anualidades y la distribución definitiva de los créditos disponibles correspondientes a la convocatoria de ayudas, para el año 2019, a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves), financiadas por el Ministerio para la Transición Ecológica, y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en los siguientes términos:



| Beneficiarios | Aplicación presupuestaria | Importe 2020 (€) | Importe 2021 (€) | Total (€) |
|--|---------------------------|------------------|------------------|------------|
| Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos | 15050/7311/740094/39132 | 126.433,39 | 0 | 126.433,39 |
| Corporaciones Locales | 15050/7311/760167/39132 | 47.498,51 | 0 | 47.498,51 |
| Empresas privadas | 15050/7311/770158/39132 | 731.498,58 | 0 | 731.498,58 |
| Familias e instituciones sin fines de lucro | 15050/7311/780215/39132 | 78.749,12 | 0 | 78.749,12 |
| Total: | | 984.179,60 | 0 | 984.179,60 |

La partida correspondiente a la compensación a la entidad colaboradora, no sufre modificación, resultando:

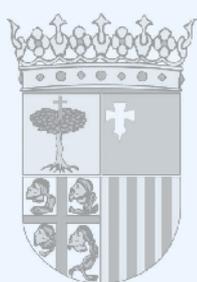
| Beneficiarios | Aplicación presupuestaria | Importe 2020 (€) | Importe 2021 (€) | Total (€) |
|--|---------------------------|------------------|------------------|-----------|
| Compensación a la entidad colaboradora | 15050/7311/740094/39132 | 11.532,44 | 11.532,45 | 23.064,89 |

Tercero.— Las modificaciones contempladas en esta Orden no implican la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2020.

**EL Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



ORDEN ICD/205/2020, de 26 de febrero, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación Parque Eólico “Los Gigantes”, en los términos municipales de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza), promovido por la mercantil “Enel Green Power España, SLU”. (Expediente número: TE-AT0059/18 y G-EO-Z039/2018).

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública de la instalación de Parque Eólico “Los Gigantes”, ubicada en los términos municipales de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza), promovido por la mercantil “Enel Green Power España, SLU”, constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de 10 de febrero de 2020, del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación.

Segundo.— En fecha 30 de julio de 2019, se solicitó por la mercantil “Enel Green Power España, SLU” la declaración de utilidad pública de la instalación Parque Eólico “Los Gigantes”, ubicada en los términos municipales de Blesa, en la provincia de Teruel, con cinco aerogeneradores; y Moyuela, en la provincia de Zaragoza, con un aerogenerador. Con fecha 19 de agosto de 2019, el titular aportó la relación de bienes y derechos afectados, así como la documentación complementaria.

Tercero.— La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, insertándose anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 10 de septiembre de 2019, en el “Heraldo de Aragón” de la misma fecha, en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, en las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha, así como en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón. Asimismo, se notificó a la mercantil “Enel Green Power España, SLU”, se dio traslado a las diferentes Administraciones Públicas para que emitieran los informes pertinentes y se remitió notificación individual a los afectados según los datos constatados en la Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA).

Han emitido informe favorable a la solicitud de declaración de utilidad pública los Ayuntamientos de Blesa y Moyuela, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Confederación Hidrográfica del Ebro, Retevisión y la Subdirección de Carreteras de Zaragoza, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— Durante el trámite de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El Servicio Provincial de Economía Industria y Empleo de Teruel ha emitido informe, el 12 de febrero de 2020, sobre la tramitación del procedimiento recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública de la instalación y relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, corresponde al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, previa tramitación del expediente por el Servicio Provincial de la provincia en la que se ubique la instalación, acordar la declaración de utilidad pública de la misma. Esta competencia corresponderá al Gobierno de Aragón “en caso de oposición de organismos u otras entidades de derecho público”.

Según el apartado primero del citado precepto, “La expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica y el establecimiento e imposición y ejercicio de la servidumbre de paso se regirán por lo establecido en la legislación estatal”.

Segundo.— El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE) declara “de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, trans-



porte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiendo para su reconocimiento que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación”. (artículo 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa” y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución se contiene en los artículos 56 y 57 de la LSE; preceptos, que al igual que los anteriormente mencionados, son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero.— En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Cuarto.— Durante el trámite de información pública no se presentó ninguna alegación.

Quinto.— Los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

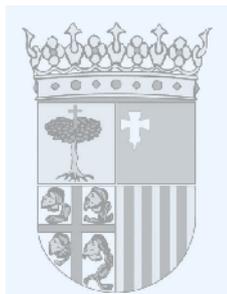
Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación del Parque Eólico “Los Gigantes”, ubicado en los términos municipales de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza), promovido por la mercantil “Enel Green Power España, SLU”, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (Expediente número: TE-AT0059/18 y G-EO-Z039/2018).

Segundo.— Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo I de esta Orden, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Notificar a todos los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 58 de la citada Ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

Anexo I

Relación de Bienes y Derechos de la instalación eléctrica "Parque Eólico Los Gigantes" en los TT.MM. de Blesa (Teruel) y Moyuela (Zaragoza).

| Nº Finca | titular | Datos de la finca | | | | | Aerogenerador | | | | | Torre meteorológica (m²) | Platafor Temporal (m²) | Línea subterránea | | Camino Sup. (m²) | |
|----------|-----------------------------------|-------------------|-------|------------------------|-------------------|-----|---------------|------------|--------------|------------------|--------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|------|
| | | Pol. | Par. | USOS | Término Municipal | Uds | Nº | Vuelo (m²) | Plataf. (m²) | Cimentación (m²) | Long. Serv. (m.l.) | | | Ocupación temporal (m²) | Caminos Longitud (m.l.) | | |
| 1 | Nicolás Pedrosa Bordonada | 17 | 350 | Pastos | MOYUELA | | | 636 | | | | | | | | | |
| 2 | Clemente Alcalá Baquero | 17 | 346 | Labor secano-Pastos | MOYUELA | 0,8 | LG-01 | 4098 | 524 | 226 | | | | | | 21 | 256 |
| | Nieves Bordonada Cubero | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Jesús Salvador Royo Marco | 17 | 349 | Labor secano | MOYUELA | | | 513 | | | | | | | | | |
| 4 | Hdros Carmen Berme Bordonada | 17 | 347 | Labor secano | MOYUELA | | | 2882 | 62 | | | | | 5 | | | |
| 5 | Ayuntamiento de Moyuela | 17 | 9022 | Camino | MOYUELA | | | 279 | | | | | | | | 140 | 560 |
| 6 | Maria Carmen Burriel Pina | 17 | 342 | Labor secano | MOYUELA | | | 666 | | | | | | | | | |
| 7 | Maria Carmen Burriel Pina | 17 | 385 | Labor secano | MOYUELA | 0,2 | LG-01 | 3981 | 4118 | 57 | | | | | 115 | 137 | 1205 |
| 8 | Joaquina Paracuellos Plou | 17 | 279 | Labor secano | MOYUELA | | | 607 | | | | | | | | 2 | |
| 9 | Simón Gracia Soriano | 17 | 277 | Labor secano | MOYUELA | | | | | | | | | | 1 | 3 | |
| 10 | Ayuntamiento de Moyuela | 17 | 206 | Pastos | MOYUELA | | | | 522 | | | | | | 64 | 192 | 385 |
| 11 | Desconocido | 99 | 60001 | pastos | MOYUELA | | | | | | | | | | 6 | 18 | |
| 12 | Ayuntamiento de Moyuela | 17 | 276 | Pastos | MOYUELA | | | | | | | | | | | 2 | 184 |
| 13 | Maria Carmen Burriel Pina | 17 | 272 | Labor secano | MOYUELA | | | | | | | | | | | 24 | 325 |
| 14 | Maria Carmen Aznar Marco | 17 | 202 | Labor secano | MOYUELA | | | | | | | | | | | 18 | 366 |
| 15 | Pilar Pina Crespo | 17 | 388 | Labor secano | MOYUELA | | | | | | | | | | | 63 | 633 |
| | Rogelio Pina Palacios | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Maria Flor Pina Pina | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | Eloy Royo Bordonada Marco Pérez | 17 | 201 | Labor secano | MOYUELA | | | | | | | | | | | 30 | 273 |
| 16 | Desconocido | 25 | 60003 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | | | 17 | 176 |
| 17 | Ayuntamiento de Blesa | 27 | 282 | Pinar maderable-Pastos | BLESA | | | 14 | | | | | | | 255 | 765 | 1424 |
| 18 | Ayuntamiento de Blesa | 25 | 9001 | Camino | BLESA | | | | | | | | | | 107 | 321 | 1157 |
| 19 | Maria Carmen Aznar Marco | 25 | 51 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | | | | 145 |
| 21 | Ayuntamiento de Blesa | 25 | 152 | Pinar maderable-Pastos | BLESA | | | | | | | | | | 12 | 36 | 1 |
| 22 | Hdros de Pascual Gracia Bordonada | 27 | 266 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | | 20 | 60 | 4 |

| Nº Finca | titular | Datos de la finca | | | | | Aerogenerador | | | | Torre meteorológica (m²) | Platafor Temporal (m²) | Línea subterránea | | Camino Longitud (m.l.) | Camino Sup. (m²) |
|----------|--------------------------------------|-------------------|------|-------------------------|-------------------|------|---------------|------------|--------------|------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|------------------|
| | | Pol. | Par. | USOS | Término Municipal | Uds | Nº | Vuelo (m²) | Plataf. (m²) | Cimentación (m²) | | | Long. Serv. (m.l.) | Ocupación temporal (m²) | | |
| 23 | Lorenzo Pina Gracia | 27 | 264 | Almendrao secoano | BLESA | | | | | | | 27 | 81 | 8 | 143 | |
| 24 | Ayuntamiento de Blesa | 27 | 9004 | Camino | BLESA | | | | | | | 95 | 285 | 242 | 1350 | |
| 25 | Felix Alcalá Dueso | 27 | 204 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 100 | 300 | 213 | 1374 | |
| 26 | Maria Bordonada Lazaro | 27 | 263 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 24 | 72 | | 69 | |
| 27 | Nieves Bordonada Cubero | 27 | 287 | Monte alto-Labor Secano | BLESA | | | | | | | 36 | 108 | | 110 | |
| 28 | Jose María Aznar Pina | 27 | 194 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 160 | 480 | 31 | 272 | |
| 29 | Hdros. De David y Mariana Pina Aznar | 27 | 199 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 62 | 186 | | 167 | |
| 30 | Maria Baquero Carmen Baquero | 27 | 218 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | | | | | |
| 31 | Maria Baquero Mercadal | 27 | 217 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | | | | | |
| 32 | Andrés Gracia Bernal | 27 | 283 | monte alto | BLESA | | | | | | | | | | | |
| 33 | José Tirado Palacios | 27 | 197 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | | 4 | 13 | 101 | |
| 34 | Jesús Aznar Aznar | 27 | 198 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 29 | 87 | 97 | 808 | |
| 35 | Andrés Gracia Bernal | 27 | 215 | Labor secoano | BLESA | 0,97 | LG-02 | 7618 | 2671 | 274 | | 73 | 219 | 59 | 368 | |
| 36 | Felix Pina Aznar | 27 | 288 | Monte alto | BLESA | | | | | | | 16 | 48 | | | |
| 37 | Jose María Aznar Pina | 27 | 207 | Labor secoano | BLESA | 0,03 | LG-02 | 2510 | 220 | 9 | | | | 17 | 117 | |
| 38 | Teresa Pilar Tirado Aznar | 27 | 200 | Labor secoano | BLESA | | | 110 | 1373 | | | 77 | 231 | 95 | 1100 | |
| 39 | Antonio Aznar Cubero | 27 | 290 | pastos | BLESA | | | | | | | | | 2 | 216 | |
| 40 | Teresa Pilar Tirado Aznar | 27 | 201 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | | | 31 | 479 | |
| 41 | Mercedes Burriel Gadea | 25 | 55 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 222 | 666 | | | |
| 42 | Eduardo Pina Pina | 27 | 191 | Almendrao secoano | BLESA | | | | | | | 180 | 540 | | 9 | |
| 43 | Rosa Jesús Pina Pina | 27 | 191 | Almendrao secoano | BLESA | | | | | | | | | | | |
| 44 | Hdros. De Celestino Pina Crespo | 27 | 291 | Pinar maderable-Pastos | BLESA | 1 | LG-03 | 13659 | 4315 | 283 | | 178 | 534 | 487 | 5449 | |
| 45 | Maria Sánchez Bernal | 25 | 57 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 128 | 384 | | 318 | |
| 45 | Lorenzo Pina Gracia | 27 | 189 | Labor secoano | BLESA | | | | | | | 20 | 60 | 116 | 1201 | |

| Nº Finca | titular | Datos de la finca | | | | Aerogenerador | | | | Torre meteorológica (m²) | Platafor Temporal (m²) | Línea subterránea | | Camino Longitud (m.l.) | Camino Sup. (m²) |
|----------|-------------------------------|-------------------|------|------------------------|-------------------|---------------|------------|------------|--------------|--------------------------|------------------------|-------------------|--------------------|------------------------|------------------|
| | | Pol. | Par. | USOS | Término Municipal | Uds | Nº | Vuelo (m²) | Plataf. (m²) | | | Cimentación (m²) | Long. Serv. (m.l.) | | |
| 46 | Miguel Gimeno Royo | 25 | 58 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 25 | 75 | | 40 |
| 47 | Ayuntamiento de Blesa | 27 | 293 | Pastos-Pinar maderable | BLESA | | | | | | | | 15 | 140 | 1904 |
| 48 | Jose Luis Lapuerta Bes | 25 | 77 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 75 | 225 | 16 | 201 |
| 49 | Antonio Aznar Tirado | 27 | 188 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 35 | 105 | 82 | 1071 |
| 50 | Ayuntamiento de Blesa | 25 | 9006 | Camino | BLESA | | | | | | | 4 | 12 | 4 | 15 |
| 51 | Ayuntamiento de Blesa | 26 | 9001 | Camino | BLESA | | | | | | | 78 | 234 | 740 | 3805 |
| 52 | Victoriano Sánchez | 26 | 15 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 50 | 150 | 41 | 422 |
| 53 | Ramón Caballero | 26 | 16 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 172 | 516 | 137 | 1200 |
| 54 | Maria Rosario Caballero | 27 | 186 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | | 531 |
| 55 | José María Sánchez Marco | 27 | 186 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | | 7030 |
| 56 | Ayuntamiento de Blesa | 26 | 81 | Labor secano-Pastos | BLESA | 1,1 | LG-05 y 06 | 19592 | 8032 | 283 | | 370 | 1111 | 590 | |
| 57 | Concepción Bernal | | | | | | | | | | | | | | |
| 58 | Manuel Carmelo Gimeno Bernal | 26 | 22 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | 6 | | 288 |
| 59 | Mercedes Lisbosa Santiago | 27 | 106 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | | |
| 60 | Luis Alberto Burriel Pina | 26 | 17 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | 13 | | 128 |
| 61 | Sanjuan Baquero S.L. | 27 | 107 | Labor secano | BLESA | | | | | 20 | | | | | |
| 62 | Manuel Pérez Pérez | 27 | 107 | Labor secano | BLESA | | | | | 61 | | 0 | 24 | 28 | 218 |
| 63 | Lorenzo Pina Gracia | 27 | 98 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | 1 | | 40 |
| 64 | Hdros De Blas Arriegas Martín | 26 | 24 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 3 | 9 | | 1 |
| 65 | Tomás Magallón | 27 | 97 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 10 | 60 | 90 | 786 |
| 66 | Joaquina Pérez Mercadal | 27 | 96 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | 66 | 75 | 713 |
| 67 | Ayuntamiento de Blesa | 26 | 83 | Pinar maderable | BLESA | | | | | | | 30 | 90 | 7 | 187 |
| 68 | Francisco Simón Andreu Ortega | 27 | 85 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | 31 | 804 |
| 69 | Maria Euilia Bello Andreu | 26 | 11 | Labor secano | BLESA | | | | | | | 107 | 321 | 128 | 1143 |

| Nº Finca | titular | Datos de la finca | | | | Aerogenerador | | | | Torre meteorológica (m²) | Platafor Temporal (m²) | Línea subterránea | | Caminos Longitud (m.l.) | Camino Sup. (m²) |
|----------|---|-------------------|------|---------------------|-------------------|---------------|-------|------------|--------------|--------------------------|------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| | | Pol. | Par. | USOS | Término Municipal | Uds | Nº | Vuelo (m²) | Plataf. (m²) | | | Cimentación (m²) | Long. Serv. (m.l.) | | |
| 67 | María Eulalia Bello Andreu Tomás Magallón | 27 | 80 | Labor secano | BLESA | | | | 22 | | | 70 | 210 | 124 | 944 |
| 68 | Raimundo Sanz Garcés Felix Gil González | 27 | 82 | Labor secano | BLESA | 0,46 | LG-04 | 5780 | 2019 | 130 | | 10 | 30 | 117 | 964 |
| 69 | Francisco Luño Palacios y Benedicta Bordonada Pina Jose Luño Palacios y Asunción Sevil Bernal Antonio Luño Palacios y Dolores Sevil Bernal Pedro Luño Palacios | 27 | 83 | Labor secano | BLESA | | | 1413 | | | | | | 45 | 960 |
| 70 | Hdros. De Joaquín Royo Garcés | 27 | 79 | Labor secano | BLESA | | | | | | | | | 2 | 20 |
| 71 | Sanjuan Baquero S.L. | 26 | 10 | Pastos-Labor secano | BLESA | | | | | | | | 23 | | 112 |
| 72 | María Nieves Pérez Nuez | 27 | 81 | Labor secano | BLESA | 0,54 | LG-04 | 3246 | 1551 | 153 | | 28 | 84 | 157 | 1132 |
| 73 | Hdros. De Hortensio Plou Magallón | 27 | 78 | Labor secano | BLESA | | | 2183 | 500 | | | 163 | 489 | | 223 |
| 74 | María Rosario Rubio Ortiz y Bernardo Calvo Hernández | 26 | 12 | Labor secano-Pastos | BLESA | | | 380 | 424 | | | 45 | 135 | 23 | 239 |
| 75 | María Angeles Cólera Herranz | 26 | 27 | Labor secano | BLESA | 1 | LG-05 | 7283 | 801 | 283 | | 103 | 309 | 136 | 1257 |
| 76 | Miguel Gimeno Royo | 27 | 77 | Labor secano | BLESA | | | 1039 | | | | | | | |
| 77 | Avuntamiento de Blesa | 26 | 29 | Labor secano | BLESA | | | 63 | | | | | | 3 | 32 |

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/206/2020, de 27 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al periodo vacacional de Navidad, en los centros públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2019-2020.

Mediante Orden ECD/1767/2019, de 12 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2020), se convoca la participación en la financiación del programa “Abierto por Vacaciones” en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria, con fecha 14 de febrero de 2020, se dictó por el Director General de Innovación y Formación Profesional la correspondiente propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la convocatoria evacuados los trámites oportunos, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante Orden la convocatoria que contendrá, en relaciones separadas, las solicitudes autorizadas con indicación de las cuantías máximas asignadas y las solicitudes excluidas con indicación expresa de la causa que motiva su exclusión. La citada Orden será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <http://www.educaragon.org>, para su general conocimiento.

Consta en el expediente que se han seguido los criterios de valoración recogidos en el apartado octavo de la convocatoria, así como el resto de trámites exigidos por la misma.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros autorizados en la convocatoria financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al periodo vacacional de Navidad, en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2019-2020, que figura como anexo I a esta Orden con indicación de las cuantías máximas, no existiendo centros excluidos.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, www.educaragon.org, para su general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/12015, de 1 de diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta Orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



**ANEXO I
CENTROS AUTORIZADOS**

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

| CENTRO | LOCALIDAD | PROVINCIA | CUANTÍA MÁXIMA |
|-----------------|-----------|-----------|----------------|
| CEE JEAN PIAGET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | 30.432 € |
| CEE LA ALEGRÍA | MONZÓN | HUESCA | 5.518,03 € |

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

| CENTRO | LOCALIDAD | PROVINCIA | CUANTÍA MÁXIMA |
|-----------------------------|-----------------------|-----------|----------------|
| CEIP SAN MIGUEL | MORA DE RUBIELOS | TERUEL | 320 € |
| CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA | JACA | HUESCA | 560 € |
| CEIP ODÓN DE BUEN | ZUERA | ZARAGOZA | 320 € |
| CEIP MARIANO CASTILLO | VILLAMAYOR DE GÁLLEGO | ZARAGOZA | 560 € |
| CEIP CATALINA DE ARAGÓN | ZARAGOZA | ZARAGOZA | 560€ |
| CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ | UTEBO | ZARAGOZA | 560 € |
| CEIP RAMÓN SAINZ DE VARANDA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | 160 € |



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con una capacidad hasta 3.908 plazas, equivalente a 468,96 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 62, del término municipal de Perdiguera (Zaragoza) y promovida por Eduardo Murillo Fustero (Expte. INAGA 500202/02/2019/00056).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la autorización ambiental integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Eduardo Murillo Fustero resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 3 de enero de 2019, tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.908 plazas (468,96 UGM), ubicada en polígono 505, parcela 62, del término municipal de Perdiguera (Zaragoza). La explotación dispone de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas con el número ES502060000024 con una capacidad autorizada de 1.999 plazas de cebo.

La documentación consta de un Proyecto básico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola colegiado con el número 1.156 y estudio de impacto ambiental realizado por equipo redactor de la empresa HdosO Consultores SL Presenta visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón. La documentación queda finalmente completada el 29 de marzo de 2019.

Segundo.— En la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 14 de mayo de 2019, notificándose al Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza).

Se ha solicitado informe a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario sobre los aspectos de su competencia. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio, a través del Jefe de Servicio de Prevención, Protección e investigación del Patrimonio Cultural emite informe donde comunica que analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto, se considera que el proyecto no supone afección al Patrimonio Cultural Aragonés. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

La General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza emite informe, con fecha 10 de octubre de 2019, favorable a la ampliación.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitaron informes al Ayuntamiento de Perdiguera y la Comarca de Monegros. Entre la documentación se encuentra el informe de compatibilidad urbanística municipal.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 15 de octubre de 2019 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental son:

Las instalaciones existentes corresponden con: dos naves ganaderas de cebo (número 1 y número 2) de dimensiones 60,32 x 14,32 m; una caseta oficina vestuario (móvil) de dimensiones 7,9 x 2,44 m; una caseta instalaciones de dimensiones 5,18 x 3,77 m; una balsa de purines con una capacidad de 2.150 m³, impermeabilizada mediante hormigón y vallada peri-



metralmente; una fosa de cadáveres de capacidad de 8,82 m³; un depósito de agua con una capacidad de 235 m³; un vado de desinfección y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas se corresponden con: una nave ganadera de cebo (número 3) de dimensiones 101,98 x 14,92 m; un almacén de dimensiones 5 x 3 m; ampliación de la balsa de purín hasta 2.469 m³ de capacidad, mediante la colocación en el perímetro de la balsa de 2 hileras de bloques de hormigón, con altura total de 40 cm; una fosa de cadáveres con una capacidad de 7,76 m³ y ampliación del vallado perimetral que albergue a todas las instalaciones.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La explotación porcina objeto de este estudio se localiza en el municipio de Perdiguera, perteneciente a la Comarca de Los Monegros. La parcela donde se ubica la ampliación está considerada como suelo no urbanizable, compatible con el uso ganadero, instalaciones agropecuarias.

En cuanto al suministro de agua a la explotación, se realiza a través de la red de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Perdiguera. Según indica dicho Ayuntamiento, el abastecimiento a la explotación se hace en precario, quedando en todo caso dicho suministro supeditado al normal y prioritario abastecimiento de agua a la población.

La explotación se encuentra a 1.500 m del núcleo de Perdiguera, dentro del coto de caza Z10084 de la sociedad de cazadores de Perdiguera, a 1.100 metros de una zona de adiestramiento de perros y a 2.200 m de un punto de interés geológico "Glacis deformado de Perdiguera". La distancia de la explotación a cauces principales es superior a 1.000 m.

No se afecta a ninguna vía pecuaria, ni monte de utilidad pública. La vía pecuaria más cercana es la Cañada de la Balsa Nueva, a 1.500 m.

El proyecto no afecta a ningún Hábitat de Interés Comunitario, el más cercano corresponde al 1520 - Zonas estepas y yesosas, y se localiza a 190 m.

La explotación no afecta a patrimonio cultural reconocido en la franja de 200 metros de protección y no hay ningún bien de interés cultural a menos de 1.000 metros.

La presente explotación ganadera no se encuentra ubicada dentro de ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000, ni dentro de ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Aragón, ni se encuentra cercano a ningún Humedal de Importancia Internacional para las Aves. Los espacios catalogados más cercanos son el LIC ES2410076 "Sierras de Alcubierre y Sigena" y la ZEPA ES0000295 Sierra de Alcubierre, situados a 2.900 metros.

La explotación se encuentra a 3.000 m del ámbito de protección del Águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), según dicta la Orden de 16 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica el ámbito de aplicación del Plan de recuperación del águila-azor perdicera, *Hieraetus fasciatus*, aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

La granja se emplaza dentro del Área Crítica del Plan de Conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y a 2.700 metros de una colonia en el "Paraje Perdiguera 1". Sin embargo, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del hábitat establecido en el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, ubicándose a una distancia de 1.000 m de dicho ámbito.

La explotación se encuentra dentro de zona de protección establecida en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. El suministro eléctrico de la explotación se realiza a través de grupo electrógeno, por lo que no se instalará ninguna línea eléctrica, no afectando a las aves de estas zonas de protección.

Se comprueba que en la ubicación de la explotación y en las parcelas agrícolas incluidas en la base agraria no se ha constatado la presencia de aves esteparias como avutarda (*Otis tarda*), ganga ortega (*Pterocles Orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) o sison (*Tetrax tetrax*).

Según la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón la parcela donde se ubicará la explotación en el término municipal de Perdiguera (Zaragoza) no se encuentra en zona vulnerable.

De acuerdo a la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido



a realizar una nueva revisión, adicional a la ya efectuada y previa a formular la declaración de impacto ambiental.

Realizado un análisis de riesgos mediante el Sistema de Información Geográfica de este Instituto, la ubicación de las instalaciones está afectada por riesgo medio bajo de incendios forestales y por un riesgo medio por vientos, no identificándose una exposición significativa a los mismos de valores naturales o población.

Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación, en una zona geológica con riesgos de hundimiento y deslizamiento de probabilidad media y muy baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con animales y purín.

Dado que no se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves, no son previsibles efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-



ciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular declaración de impacto ambiental compatible de la ampliación a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la autorización ambiental integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Eduardo Murillo Fustero para la ampliación de una explotación porcina de cebo con una capacidad hasta 3.908 plazas, equivalente a 468,96 UGM ubicada en el polígono en el polígono 505, parcela 62, del TM de Perdiguera (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de XM= 695.415- YM=4.626.370.

2.1. La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.2. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 1.700 t de pienso.

El suministro de agua para el abastecimiento de la granja proviene de red municipal del ayuntamiento de Perdiguera, estimándose un consumo de 15.691 m³/año. Se deberá garantizar en todo momento el suministro de agua a la explotación para el consumo de los animales presentes en la explotación. Se dispone de un depósito de agua de 235 m³.

El suministro eléctrico a la explotación procede de un grupo electrógeno de gasoil de 16 kVA. Se estima un consumo de energía anual de 164.038 kWh.

Se dispone de sistema de calefacción por suelo radiante y para ello hay instalada una caldera de 74 kW con depósito de gasoil de 2.000 litros. Para la ampliación se ha previsto la instalación de otra caldera de 74 kW de potencia térmica, idéntica a la existente.

El consumo anual de gasoil se estima en unos 9.364 litros/año entre el grupo electrógeno y las calderas.

2.3. Emisiones a la atmósfera.

2.3.1. Focos emisores.

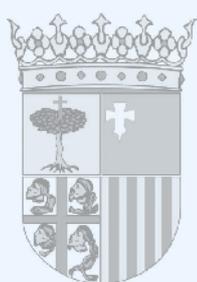
La clasificación del grupo electrógeno, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado.

La clasificación de la caldera de gasoil, según el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 02 05 sin grupo asignado.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.3.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 17.586 kg de metano al año, 9.770 kg de amoníaco al año y 78,16 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.



2.3.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 3.908 plazas de cerdos de cebo está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y el código 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2.912.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.4. Gestión de estiércoles.

Aplicación directa en la agricultura.

Se establece una producción de 8.402 m³ de estiércol al año, con un contenido en nitrógeno de 28.333 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico, en régimen de autogestión.

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante Sistemas de Información Geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 194,98 ha.

El titular de la explotación ganadera deberá acreditar, durante el periodo productivo, que la gestión de los estiércoles se realiza adecuadamente y contar con la suficiente superficie útil para gestionar los purines generados por la misma.

La aplicación de los purines y la carga de nitrógeno, deberá ser acorde a las necesidades de los cultivos, de acuerdo a las características del suelo y a la época de fertilización o ciclo vital de la planta. Las dosis de aplicación utilizadas serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias y para aquellos casos en que las parcelas estén ubicadas dentro de LIC, ZEPA o zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos, no deberán sobrepasar los 170 kg de N/ha. Deberá además de cumplirse el resto de condiciones incluidas en la normativa vigente y en el IV Programa de actuación en zonas vulnerables (Orden de 18 de octubre de 2013). De igual modo, en caso de utilización de parcelas ubicadas dentro de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, se aplicará el valor de carga media máxima que aparezca en su correspondiente regulación.

Para las parcelas de la base agrícola vinculadas en la explotación se deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones;

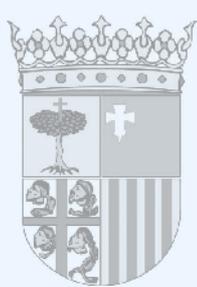
- a) Las parcelas vinculadas a la explotación y ubicadas en el polígono 26 del municipio de Zaragoza y las ubicadas en los polígonos 13, 18 y 30 del municipio de Farlete, se encuentran incluidas en zona considerada como área crítica para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), estando dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación de su hábitat. De acuerdo con esto, en dichas parcelas la aplicación del purín se realizará fuera de la época reproductora de la especie, dándose como periodo hábil para la aplicación el comprendido entre el 15 de agosto al 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación temporal los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío, así como la aplicación mediante técnicas de inyección directa en el terreno.
- b) En las parcelas incluidas dentro del LIC "Sierras de Alcubierre y Sigena" y de la ZEPA "Sierra de Alcubierre", no se sobrepasará en su fertilización orgánica, la dosis máxima fijada de 170 kg de N/ha y año. Para el resto de parcelas, no incluidas en Red Natura 2000 ni en Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, la aplicación máxima será de 210 kg N/ha y año.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo (condiciones generales) de la presente Resolución.

2.5. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 136,78 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202), 58,62 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.818, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías



(Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.6. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO (CONDICIONES GENERALES)

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII - normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias, y como mínimo alguna de las siguientes técnicas disponibles que se describen en la Decisión UE 2017/302, de 15 de febrero de 2017.

Aplicación al campo del estiércol. Reducir las emisiones al suelo, al agua y a la atmósfera del nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos durante su aplicación, utilizando cualquiera de las técnicas enumeradas en los apartados desde la a la h. (MTD 20).

Reducción de la emisión de amoníaco a la atmósfera con la incorporación al suelo. La incorporación del estiércol al terreno de cultivo se realizará siguiendo una o varias técnicas de las descritas en las secciones 4.8.1 y 4.12.3 (MTD 21).

La incorporación del estiércol al terreno se realizará en el menor plazo posible, bien de forma inmediata, o en el plazo de cuatro horas (o doce horas, cuando las condiciones no sean favorables a su aplicación). (MTD 22).

Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en terrenos con pendientes superiores al 20 % o que no tengan la consideración de suelos agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento "Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año", que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

- El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.



3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), (cerdos de cebo), 9.3 c), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD).

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se deberán aplicar las técnicas que se relacionan en este punto para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017):

MTD 2. Buenas prácticas ambientales.

Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, así como la comprobación periódica del funcionamiento de los equipos e instalaciones, según se detalla en el punto 8 del presente anexo.

MTD 5. Uso eficiente del agua.

Se contará con sistemas de agua a presión para la limpieza de las naves, así como un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar las pérdidas, procediendo de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

MTD 8. Uso eficiente de la energía.

Utilización de luminarias de bajo consumo, así como optimizar los sistemas de ventilación del aire.

MTD 18. Evitar emisiones generadas en el almacenamiento de los estiércoles.

Construcción de instalaciones, canales de recogida de estiércoles y balsas de almacenamiento con materiales impermeables.

MTD 30. Reducción de las emisiones de amoníaco a la atmósfera, aumentando la frecuencia de evacuación de los estiércoles al exterior y limpieza frecuente de las instalaciones.



6. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

7. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y en su caso, otorgará la efectividad de la autorización ambiental integrada.

8. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al Servicio Provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la Oficina Comarcal Agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de Alerta Sanitaria Animal se pondrá en marcha el Plan de Alerta Sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modifica-



ciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de Medio Ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

9. Revisión de la autorización ambiental integrada.

El Instituto procederá a revisar las condiciones impuestas en la presente Resolución cuando se modifique la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, y, si fuese necesario, adaptando todas las condiciones de la autorización de la instalación para garantizar el cumplimiento de la legislación básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

Las revisiones de las condiciones de la autorización ambiental integrada de la instalación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

10. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

11. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el Título IV. Disciplina Ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

12. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación del Plan de Restauración, al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, de los terrenos afectados por el proyecto minero de ampliación de la explotación de los recursos de la Sección C) arcillas, denominada “Cueva Roya” número 5388, sita en los términos municipales de Berge, Los Olmos y Alcorisa (Teruel), promovida por Arcillas Cueva Roya, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización de la adecuación del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Arcillas Cueva Roya, SL ha solicitado la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración de la ampliación de explotación de la concesión denominada “Cueva Roya” número 5388, para recursos de la Sección C) arcilla, sobre una superficie de 135 hectáreas que se extienden íntegramente dentro del término municipal de Berge, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración de la autorización de aprovechamiento, está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del Plan de Restauración junto con el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento es de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del Plan de Restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 12 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en carrera Zaragoza, 3, de Tarazona, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

| Interesado en el procedimiento (NIF y nombre) | | Municipio último domicilio conocido | |
|---|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Nº Expte. | Procedimiento | Impuesto | Documento a notificar |
| ****0509* | Calvo Albericio, Juan Manuel | Tarazona | Zaragoza |
| 2019/400/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Liquidación provisional |
| ****4754* | Lopez Del, Rio Roberto | | |
| 2018/148/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Liquidación provisional |
| ****4321* | Sakhiri Halima | | |
| 2018/74/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Liquidación provisional |
| ****0689* | Caiza Coquekleber, Mauricio | Tarazona | Zaragoza |
| 2019/592/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Liquidación provisional |

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Tarazona, 24 de febrero de 2020.— El Liquidador, Pedro Bellón del Moral.



ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Tarazona, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en carrera Zaragoza, 3, de Tarazona, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

| Interesado en el procedimiento (NIF y nombre) | | Municipio último domicilio conocido | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| Nº Expte. | Procedimiento | Impuesto | Documento a notificar |
| ****5645* | Fernández Conde, Julio | Tarazona | Zaragoza |
| 2019/682/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Trámite de audiencia |
| ****2171* | Troya Guayanay Dora Antonieta | Tarazona | Zaragoza |
| 2019/621/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Trámite de audiencia |
| ****6569* | Vasquez Vidal, Hipatia Margoth | Tarazona | Zaragoza |
| 2019/643/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Trámite de audiencia |
| ****3041* | Tomas Martinez, Jose Maria | Monteagudo | Navarra |
| 2020/44/1/1 | Comprobación de valor | Transmisiones Patrimoniales y AJD | Trámite de audiencia |

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Tarazona, 5 de marzo de 2020.— El Liquidador, Pedro Bellón del Moral.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, del Director General de Cultura, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural.

Desde la Dirección General de Cultura se está tramitando el procedimiento administrativo para la elaboración de la Orden por la que se modifica la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural. El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Cultura, Parque Empresarial Dinamiza (recinto Expo), avenida de Raniillas, 5D, planta 2.ª, de Zaragoza.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto deberán realizarse por escrito dentro de plazo señalado y se dirigirán a la Dirección General de Cultura, pudiendo ser presentadas en la dirección antes indicada, a través de cualquiera de las Unidades de Registros de documentos del Gobierno de Aragón, previstos en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de marzo de 2020.— El Director General de Cultura, Víctor Lucea Ayala.



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del ESO y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General dispone someter a información pública el Proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del ESO y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Planificación y Equidad, sita en avenida de Ranillas, 5D, planta 1, de Zaragoza, y en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y Teruel. Asimismo, puede ser consultado en la página web: educa.aragon.es.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado, a la Dirección General de Planificación y Equidad en la dirección antes indicada o en los lugares previstos en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 7 de junio) o a través del correo electrónico curriculo@aragon.es, así como según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de marzo de 2020.— La Directora General de Planificación y Equidad, Ana Montagud Pérez.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Capella (Huesca), organizado por Asaja Huesca, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Asaja Huesca.

Número de asistentes: Máximo 35.

Lugar celebración: Salón Ayuntamiento, plaza Mayor, 2, 22480 Capella (Huesca).

Código del curso: BAE-012/2020.

Fechas: Del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

Horario: De 18:00 a 22:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Asaja Huesca, c/ Fernando el Católico, 16, 22300 Barbastro (Huesca). Teléfono 974313242. e-mail: asaja@asajahuesca.es. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: José Antonio Salas Ballarín.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

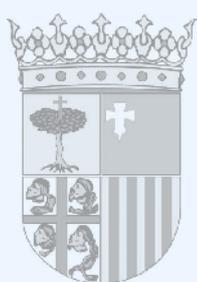
7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de marzo de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

| SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN” |
|--|
| <p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p> |



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, sobre el proceso de cancelación de las inscripciones del Registro General de Explotaciones Ganaderas.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria del inicio de cancelación de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, dictada en los expedientes relacionados en el anexo I y de conformidad con lo establecido en el artículo 40, 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación a las personas que al final se relacionan.

En consecuencia, se les da notificado a todos los efectos y se les concede un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria de este Servicio Provincial, sita en la plaza San Pedro Nolasco, s/n, de Zaragoza. En caso de no presentarlas y de acuerdo con el artículo 14.3 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, se les dará de baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Aragón (Rega) por inactividad superior a dos años.

Zaragoza, 2 de marzo de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Daniel García Gil.

ANEXO

- NIF: F50045152, explotación número ES502970000045, sita en Zaragoza.
- NIF: 18388364W, explotación número ES502970000130, sita en Zaragoza.
- NIF: 17734911W, explotación número ES502970000142, sita en Zaragoza.
- NIF: B50363043, explotación número ES502970000905, sita en Zaragoza.
- NIF: 17668686V, explotación número ES502970000004, sita en Zaragoza.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en La Almunia de D.^a Godina (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas SL.

Número de asistentes: 30.

Fechas: 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril de 2020.

Horario: Todos los días de 16:30 a 21:30 horas, excepto el día 3 de abril que se impartirá de 15:30 a 20:30 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en Ceta, calle Arrabal, 33, 50100 La Almunia de D.^a Godina (Zaragoza). Las horas prácticas se celebrarán en Fertijalón. CM Matadero, s/n, nave agrícola y finca Anexa, 50280 Calatorao (Zaragoza).

Participantes: Trabajadores del régimen general, autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector agrícola y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas SL, en calle Arrabal, 33, CP 50100 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 4 de marzo de 2020.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”.

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____ C.P.: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____

SITUACIÓN LABORAL

- Autónomo agrario
- Autónomo no agrario. Sector: _____
- Trabajador del régimen general. Sector: _____
- Desempleado
- Otras situaciones. Indicar: _____

En _____, a _____ de _____ de 2.01__

Firma:



AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES

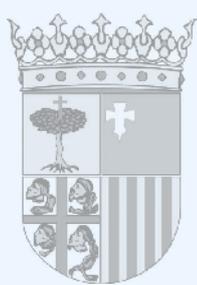
ANUNCIO del Ayuntamiento de Blecua y Torres, por el que se solicita licencia de actividad clasificada para explotación de ganado vacuno de cebo.

Solicitada por Pablo Liesa Alejo, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para explotación de ganado vacuno de 300 terneros mamonos, a ubicar en el polígono 7 parcela 63 en Torres de Montes (término municipal de Blecua y Torres) redactado el proyecto de ejecución el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, D. Sergio Moreu Bescós y visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Colegio de Aragón, el 18 de febrero 2020, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y "Boletín Oficial de Aragón" para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Blecua, 9 de marzo de 2020.— El Alcalde, Bernabé Nasarre Zamora.



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de D. Javier Samper Villagrasa.

D. Javier Samper Villagrasa solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de "explotación porcina de 2.000 cerdos de engorde" sita en el polígono 35, parcelas 1625 y 1897 de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Eduardo Delgado Camón, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Caspe, 4 de marzo de 2020.— La Alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.



AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

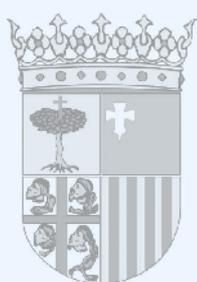
ANUNCIO del Ayuntamiento de Esplús, de solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de alquiler de boxes y taller de mecánica rápida.

D. Miguel Ángel Galdeano Pueyo, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de alquiler de boxes y taller de mecánica rápida de automóviles en c/ La Rambla, 4, del término municipal de Esplús, de acuerdo con el proyecto presentado, redactado por el ingeniero técnico industrial, D. Francisco Ibarz Clavera.

En cumplimiento del artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esplús, 5 de marzo de 2020.— La Alcaldesa, Tania Solans Raluy.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, por el que se presta conformidad al criterio interpretativo del artículo 13.3.1. y 13.3.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2020, adoptó un acuerdo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.— Prestar conformidad al criterio interpretativo del artículo 13.3.1. y 13.3.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, fechado a 21 de febrero de 2020, de tal manera que:

- Artículo 13.3.2: Las condiciones de parcela mínima, altura mínima, volumen máximo y % de ocupación no serán computables aquellas instalaciones auxiliares o funcionales que no tengan la consideración de edificación y que estén vinculadas a las explotaciones ganaderas, (balsas de almacenamiento de agua, de purines, fosas de cadáveres, silos o depósitos prefabricados de chapa o similares, vados sanitarios, etc.), sin perjuicio de garantizar una superficie suficiente de parcela para el correcto funcionamiento de la instalación, todo ello, sin perjuicio de la legislación sectorial en materia de actividades e instalaciones ganaderas.

Artículo 13.3.2: Las condiciones de separación a linderos se aplicarán de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales de Tarazona, todo ello, sin perjuicio de la legislación sectorial en materia de actividades e instalaciones ganaderas.

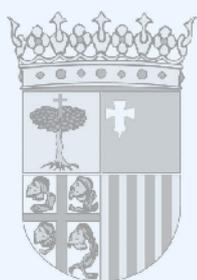
Segundo.— Ordenar la publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la web municipal y en el portal de transparencia (6. Urbanismo, obras públicas y medio ambiente. 6.1 Normativa urbanística), para su difusión y general conocimiento.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo a las Áreas de Obras, Urbanismo y Servicios, así como Patrimonio Rural y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.— Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tarazona, 6 de marzo de 2020.— El Alcalde, Luis José Arrechea Silvestre.



AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Viacamp y Litera, de solicitud de licencia explotación porcina de cebo en parcela 32 polígono 2 del término municipal.

D. Manuel Chesa Badía, en representación de Mas Traslorriu SL, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para nueva explotación porcina de cebo, con capacidad para 1999 cerdos, en parcela 32 del polígono 2 del término municipal de Viacamp-Litera (Huesca), de acuerdo con el proyecto y anexo redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. David Monegre Grau.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viacamp y Litera, 28 de febrero de 2020.— El Alcalde, Alfredo Pociello Colomina.

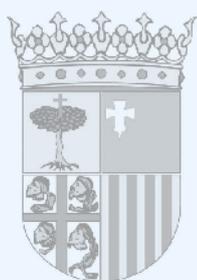


ARAIT SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de Arait Sociedad Cooperativa, de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En Asamblea Extraordinaria y Universal de la cooperativa, celebrada el día 1 de diciembre de 2019, se aprobó por unanimidad la transformación de Arait Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobando asimismo el Balance de transformación cerrado a 30 de noviembre de 2019, la modificación de sus estatutos sociales y su cambio de denominación a “Arait Maquinaria, S.L”.

Cuarte de Huerva, 27 de febrero de 2020.— El Presidente, Raúl Orma Criado.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Pádel, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Pádel, se convoca Asamblea General Ordinaria el próximo día 14 de abril de 2020, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y las 19:00 horas en segunda, en el Edificio Expo (Casa de las Federaciones) sito en avda. José Atares, 101, de Zaragoza, con el siguiente orden del día:

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General del 30 de abril del 2019.

Segundo.— Informe de Sr. Presidente / Interventor. Aprobación, si procede, de la memoria y cuentas anuales del 2019.

Tercero.— Informe del Sr. Presidente/Interventor. Aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio 2020. Informe de actividades y calendario 2020.

Cuarto.— Aprobación del Reglamento y calendario electoral.

Quinto.— Nombramiento de la Comisión electoral.

Sexto.— Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 13 de marzo de 2020.— El Presidente de la Federación Aragonesa de Pádel, Rafael Bes Ostariz.